



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía. 5.285

Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de una beca para la realización de trabajos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2003. 5.291

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 5.297

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita. 5.297

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 5.298



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 5.300

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías de Gestión, Administrativos y Auxiliares Administrativos, convocadas por las Resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas. 5.301

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se conceden los premios C de Consumo de Andalucía 2003. 5.302

Orden de 21 de febrero de 2003, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 5.302

Orden de 21 de febrero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002. 5.305

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo. 5.308

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 2003, de corrección de errores de la de 29 de enero, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en autos núm. 488-9/99, seguidos a instancia de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum (BOJA núm. 37, de 24.2.2003). 5.308

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 1033/02, interpuesto por don Emilio Jurado Olmo y otra. 5.309

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1061/02, interpuesto por doña Purificación Quintana Cubero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 5.309

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el año 2003. 5.309

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 374/2001. (PD. 774/2003). 5.354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 559/2002. (PD. 739/2003). 5.354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 994/2002. (PD. 740/2003). 5.354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 313/2002. (PD. 776/2003). 5.355

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 322/1999. (PD. 738/2003). 5.356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento sobre patria potestad núm. 68/2002. (PD. 766/2003). 5.357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 208/2001. (PD. 725/2003). 5.357

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

Edicto dimanante de los autos núm 849/2002. (PD. 724/2003). 5.358

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 767/2003). 5.360

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de un contrato de servicios. (PD. 775/2003). 5.360

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de los servicios de Limpieza que se indica. (PD. 761/2003). 5.361

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/019040). (PD. 778/2003). 5.362

Resolución de 4 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/001325). (PD. 779/2003). 5.362

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/038751). (PD. 785/2003). 5.363

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/017815). (PD. 784/2003). 5.363

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/019147). (PD. 783/2003). 5.364

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/038718). (PD. 782/2003). 5.364

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/038011). (PD. 781/2003). 5.365

Resolución de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/005787). (PD. 780/2003). 5.365

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de la misma. (PD. 777/2003). 5.366

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 5.366

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de adjudicación de contrato de obras que se cita. (PP. 370/2003). 5.367

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 428/2003). 5.367

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 432/2003). 5.367

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2562/2002). 5.368

Anuncio de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2559/2002). 5.368

Anuncio de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2560/2002). 5.368

Anuncio de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2561/2002). 5.368

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de anulación de concurso. 5.369

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 787/2003). 5.369

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 786/2003). 5.369

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 788/2003). 5.370

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre notificación de acuerdos de reintegro a los interesados de los actos administrativos que se relacionan. 5.370

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se insta la subsanación de los defectos advertidos en el recurso administrativo interpuesto por don Carlos Vergara Muñoz, en representación de Aldea Dorada, SA, contra resolución del Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. PC-486/00. 5.371

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 5.371

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.372

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 5.372

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 8.385/AT. (PP. 638/2003). 5.372

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Remedios Carvajal Gómez o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 91, 1.º-2 (Expte. MA-9 CTA. 125). 5.373

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución de 29 de enero de 2003 recaída en el procedimiento sancionador a doña Aurora Rodríguez Pérez, tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz, con el núm. CA/2002/143/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias. 5.373

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 5.373

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 5.374

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da cumplimiento al trámite de audiencia en el expediente núm. 2002/41/0152 sobre protección de menores. 5.374

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales. 5.374

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 29 de enero de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT en Navarra, sobre relación de deudas a notificar. (PP. 463/2003). 5.375

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 637/2003). 5.375

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Anuncio de bases. 5.379

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

Anuncio de rectificación de error de bases generales (BOJA núm. 25, de 6.2.2003). 5.383

CEIP VIRGEN DE LORETO

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 546/2003). 5.383

CEIP PADRE MURIEL

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 575/2003). 5.383

IES HUERTA DEL ROSARIO

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 416/2003). 5.383

IES JULIO RODRIGUEZ

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 380/2003). 5.383

IES MAYORAZGO

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3732/2002). 5.383

IES SALTES

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 527/2003). 5.383

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales de Andalucía.

La actividad turística en Andalucía se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de su estructura económica. La experiencia acumulada en nuestra Comunidad en torno a la gestión del turismo, que se remonta a varias décadas, nos permite afrontar los retos que impone la industria del ocio en el siglo XXI con mayores garantías de beneficio, ya no sólo para el entramado económico andaluz, sino también para nuestro medio ambiente y la sociedad andaluza en general.

En esta línea, en el diseño de las políticas turísticas que se desarrollan desde la Administración turística se apuesta definitivamente por consolidar un nuevo modelo turístico basado en la sostenibilidad, la valorización del patrimonio cultural de nuestra tierra, la participación de la sociedad andaluza y con ello, la vertebración territorial y social de nuestra Comunidad.

Obviamente, no sería posible alcanzar los retos marcados si no existiera un alto nivel de consenso entre todos los agentes responsables, que son la Administración autonómica y local, el tejido empresarial, los trabajadores y los consumidores. En este sentido, el Consejo Andaluz de Turismo, principal órgano de concertación de nuestra Comunidad en materia de turismo y la Mesa de Turismo apoyan claramente, y ello se refleja en el proyecto de Plan General de Turismo de Andalucía, la progresiva implicación de la sociedad civil en la consolidación del turismo andaluz.

La concienciación ciudadana sobre los beneficios derivados del turismo en la sociedad andaluza, así como su implicación a la hora de generar unos escenarios turísticos cada vez más atractivos, son elementos importantes para la consolidación del sector en nuestra Comunidad. En la seguridad de que el turismo nos beneficia a todos, la Consejería de Turismo y Deporte aprueba la presente Orden de subvenciones dirigida a fomentar la participación de la sociedad andaluza en el desarrollo del turismo, articulándose dicha participación a través del importante papel que pueden desempeñar las asociaciones sin ánimo de lucro en la mejora y preservación de los elementos constructivos tradicionales de nuestras casas, calles y barrios más atractivos, pudiendo participar a través de este cauce en la mejora estética de nuestro entorno urbano para el disfrute de los propios vecinos y que, paralelamente, suponga un atractivo añadido para las personas que nos visitan.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el art. 44 de la Ley 6/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de preservar los elementos tradicionales de Andalucía.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el art. 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en el art. 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa que le sea de aplicación.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que desarrollen sus actividades y tengan establecido su domicilio en el ámbito territorial de Andalucía.

Artículo 3. Proyectos subvencionables.

Tendrán la consideración de proyectos subvencionables las actuaciones de embellecimiento en fachadas, patios, vías públicas y espacios o elementos abiertos al público o visibles desde la vía pública.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención no podrá en ningún caso superar el 90% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

Artículo 5. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos se realizará teniendo en cuenta:

- Zona en la que se ubique el proyecto priorizándose aquéllos que se localicen en municipios turísticos, zonas declaradas de preferente actuación turística o de recualificación de destinos y en municipios en los que se celebren fiestas declaradas de interés turístico nacional de Andalucía.
- La actuación revalorizadora sobre elementos tradicionales de la cultura andaluza.
- Recuperación o puesta en valor de tradiciones, pautas estéticas o sociales propios de la cultura andaluza.
- Empleo de materiales, técnicas o elementos propios de la cultura andaluza.
- El conjunto de actividades realizadas en los dos años anteriores o en particular las relacionadas con la cultura andaluza.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, se presentarán por duplicado preferentemente en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte correspondiente al domicilio de la asociación sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, en el modelo establecido como Anexo, acompañadas de la siguiente documentación:

- CIF de la Asociación.
- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales para la misma finalidad indicando importe y entidad concedente.
- Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso.
- Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el artículo 5.
- En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que le autorice a ejecutar el proyecto.
- Poder bastantado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía del representante.
- Certificación del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución.
- Copia de los estatutos de la asociación.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y en su caso en la correspondiente convocatoria anual.

3. En cualquier caso la Consejería de Turismo y Deporte se reserva el derecho de exigir cuanta documentación estime necesaria en cada actuación concreta, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas Resoluciones de convocatoria.

Artículo 7. Subsanación de solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días desde la fecha del requerimiento, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Tramitación y Resolución.

1. Las solicitudes se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva que elevará propuesta al titular de la Dirección General de Planificación Turística que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. La resolución de concesión contendrá los extremos siguientes:

- a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril. Igualmente incluirá el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.
- e) El plazo y los medios exigidos para justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, para acreditar la realización

de la actividad y su coste total, así como, en su caso, para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas.

f) La condición específica a que se sujeta la resolución de concesión de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. La referida Resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las ayudas en los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

4. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas o económicas de observancia obligatoria por parte de los perceptores de la subvención.

5. El plazo de resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

6. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, el interesado deberá formular aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución dictada, así como acreditar lo establecido en el art. 10.g) de la presente Orden. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

7. La concesión de subvenciones a los beneficiarios estará supeditada a las limitaciones que en esta materia establezcan las Leyes anuales de Presupuestos vigentes en el momento de las convocatorias.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se realizará:

a) Con el carácter de pago en firme con justificación diferida, se podrá efectuar el primer pago de hasta un 75% de la subvención concedida, una vez recaída la resolución correspondiente, salvo que las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas contenidas en las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma dispongan otra cosa.

b) Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte correspondiente, de los documentos justificativos del pago anterior aplicándose el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía a la inversión ejecutada.

c) En el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución los beneficiarios de la subvención deberán presentar los documentos justificativos del último pago pendiente de justificar, así como del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. En cualquier caso deberá acreditarse previamente al cobro haber solicitado y obtenido las licencias e informes preceptivos por la normativa medioambiental.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

4. Siempre que se haya alcanzado la finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Tanto la propuesta de pago como la forma de cobro, estarán supeditadas a las normas especiales que en materia de subvenciones, se puedan establecer anualmente en la Ley de Presupuestos vigente para cada año.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.

b) Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al Órgano concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

f) Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.

g) Acreditar previamente al cobro de la subvención haber obtenido todas las licencias e informes que sean preceptivos por la normativa medioambiental.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la misma autoridad que dictó la resolución, por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad o inversión subvencionada. Asimismo podrá solicitar del órgano que concedió la subvención la modificación del proyecto subvencionado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente fundada, planteándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Transcurrido el plazo de dos meses sin que recaiga resolución expresa en relación con la solicitud planteada, ésta se podrá entender desestimada.

4. La ampliación del plazo inicialmente concedido para la justificación del objeto subvencionable sólo podrá concederse por tiempo no superior a la mitad de aquél. La prórroga deberá ser solicitada por el beneficiario con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

Artículo 12. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del cobro de las mismas hasta la fecha en que se dicte resolución en que se acuerde la devolución, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en la presente Orden.

f) Suspensión de pagos, quiebra, juicio sumario de ejecución hipotecaria, embargo, ejecución forzosa o cualquier otra circunstancia que pueda alterar sustancialmente el desarrollo del proyecto subvencionado, la finalidad para la que se concedió la subvención o ambos a la vez.

g) Incurrir en los supuestos establecidos en los artículos 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

2. Igualmente en los supuestos referidos en los artículos 9 y 12 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Disposición adicional primera. Convocatoria de subvenciones para 2003.

Se convocan subvenciones, de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de las solicitudes: Será de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

- Deberá presentarse junto con la solicitud declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditar el ingreso del reintegro, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

- Asimismo, no se podrá proponer el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

- En caso de que el beneficiario no esté exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter previo al abono de la subvención, acreditará el cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.e) del Decreto 254/2001, las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte y en el de la Consejería de Turismo y Deporte. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución.

- Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios deberán estar sometidos a fiscalización previa.

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias.

Se delega en el titular de la Dirección General de Planificación Turística la competencia para proceder a las convocatorias que se deriven en lo sucesivo.

Disposición adicional tercera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Planificación Turística para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ZONAS CON EL FIN DE PRESERVAR ELEMENTOS TRADICIONALES DE ANDALUCÍA

Orden de (BOJA n° de fecha) Convocatoria año:

(Por duplicado ejemplar)

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE									
DENOMINACIÓN							CIF		
TIPO VÍA	DOMICILIO				N°	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL									
APELLIDOS Y NOMBRE							DNI		
TIPO VÍA	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				N°	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					

3 DATOS DEL PROYECTO									
BREVE DESCRIPCIÓN									
FECHA PREVISTO DE INICIO					FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN				
MES: [] []		AÑO: [] [] [] []			MES: [] []		AÑO: [] [] [] []		
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN: '€									

4 DATOS BANCARIOS									
Entidad:									
Código Entidad: [] [] [] []		Código Sucursal: [] [] [] []		Dígito Control: [] []		N° Cuenta: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []			

00010

REVERSO ANEXO

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Tarjeta del CIF de la Asociación solicitante.
- Estatutos.
- Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía y de la no existencia de asiento de disolución.
- DNI del/de la representante legal.
- Poder a favor del/de la representante legal bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe (apartado 6).
- Declaración expresa responsable del compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con indicación de otras fuentes de financiación, en su caso (apartado 6).
- Declaración expresa responsable de que sobre la Asociación solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda (apartado 6).
- Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo presupuesto desglosado, plazo previsto de ejecución, desarrollo de la inversión y aspectos relacionados con los criterios de valoración.
- En caso de que la propiedad no corresponda al solicitante, título que lo autorice a ejecutar el proyecto.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

1.- Ha solicitado y/u obtenido otras ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

No ha solicitado ni obtenido ayudas.

2.- Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro y se acredita el ingreso aplazamiento fraccionamiento

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, comprometiéndose a comunicar a la Consejería de Turismo y Deporte, si se produjera, la existencia de la misma en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.

3.- Se compromete a financiar la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso.

4.- Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada y a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Y SOLICITO que se conceda la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

000910

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de una beca para la realización de trabajos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2003.

El Centro de Documentación especializado en las materias de turismo y deporte, dentro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte se encarga de la planificación, gestión y posterior recuperación de toda aquella información que pueda servir de apoyo a las actividades, servicios e investigación de los usuarios de la propia Consejería, así como al usuario externo interesado.

La importancia que, dentro del área de deporte, está adquiriendo en nuestros días la medicina deportiva, ha llevado a la creación de una Sección especializada en información y documentación en esta materia en el Centro de Documentación de la Consejería. Las actividades de formación y especialización en información y documentación en medicina deportiva, así como la ingente cantidad de información, contenida en múltiples soportes documentales, exige, por un lado, un alto grado de profundidad en la materia, y por otro, un tratamiento profesional y especializado de la misma, con el objetivo de acceder de la manera más ágil y eficaz, por medio de técnicas de recuperación documentales, a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad.

La consecución de estos objetivos se concreta en el correcto funcionamiento de la citada sección, que se ocupa de la adquisición, selección, tratamiento técnico y posterior recuperación, para su difusión, de toda aquella información contenida en los diversos soportes materiales referida, en general, a aquellas materias necesarias para el desarrollo de los trabajos profesionales de sus usuarios internos y, en concreto, en esta sección, a la materia de medicina deportiva con la mayor exhaustividad y pertinencia posibles.

Al objeto de formar profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar una nueva beca, para que titulados universitarios superiores adquieran una especialización adecuada mediante el apoyo a la realización de tareas en el ámbito de la gestión de información y documentación de medicina deportiva.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

D I S P O N G O

Artículo 1. La presente Orden establece las bases reguladoras de la concesión de una beca para la realización de trabajos en materia de gestión de información y documentación de medicina deportiva para el ejercicio 2003.

La concesión de la beca que se regula estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto, debiendo estar los expedientes de gasto de las ayudas concedidas, sometidos a fiscalización previa.

Artículo 2. Las bases reguladoras de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Artículo 4. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACION EN MATERIA DE GESTION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION DE MEDICINA DEPORTIVA

Primera. Contenido y duración de las becas.

1. La beca se concederá para la realización de trabajos y actividades en torno a la información y documentación en medicina deportiva.

La beca se desarrollará en el centro administrativo que determine el Director del trabajo.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por la Directora del mismo y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de Selección.

2. La duración de la beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario al centro de realización de las actividades. Podrá obtenerse una prórroga de otros doce meses, para su finalización, en idénticas condiciones tras la finalización de este período, previa solicitud del becario e informe positivo del Director del trabajo, dirigido al Secretario General Técnico de la Consejería, con una antelación de al menos treinta días al plazo de finalización.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Para optar a la concesión de la beca los solicitantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser vecino en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior.

c) Tener formación complementaria acreditada en Biblioteconomía y Documentación.

d) No disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria. En el supuesto de que durante el plazo de presentación de solicitudes sí concurra alguna de estas causas, bastará con que se presente declaración responsable de renuncia a esa relación previa antes de iniciar el disfrute de la beca regulada en la presente Orden.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

f) No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

Tercera. Régimen jurídico.

1. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por el que se establece el sentido del silencio administrativo y

los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

2. La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación del beneficiario a su plantilla.

3. En caso de renuncia a la beca, el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos tres meses para su conclusión y permita cumplir con la finalidad de la beca, debiendo ser comunicada por escrito al titular de la Secretaría General Técnica al menos con siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia. En este supuesto, dejará de percibir tanto la parte proporcional de la mensualidad en curso, como las restantes mensualidades que restaran hasta su finalización, pudiendo acordarse el reintegro si la Directora del trabajo considera que no ha cumplido debidamente el programa de trabajo.

4. No podrá proponerse ningún pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario.

5. Los trabajos, estudios e informes, realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuarta. Dotación.

a) Doce asignaciones mensuales de 1.100 euros, abonadas por mensualidades vencidas.

b) En su caso, asignación para desplazamientos, alojamientos, manutención y matrículas, en función de los viajes y estancias, previamente autorizados por la Directora del trabajo. La cuantía de la citada asignación se corresponderá con los gastos efectivamente realizados, sin sobrepasar los importes previstos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 20 de septiembre de 2002, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón de servicio. El abono se realizará una vez que se hayan justificado los gastos, sin que quepa la posibilidad de concesión de anticipos.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

Quinta. Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el anexo II de la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF). Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el Documento Nacional de Identidad el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula (artículo 14 en relación con los artículos 4.º y 2.º b) del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo). Los nacionales de un Estado

miembro de la Unión Europea aportarán la documentación equivalente.

b) Copia autenticada del título de Licenciado universitario, y en el supuesto de no disponer del mismo, copia autenticada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

c) Copia autenticada de la certificación del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como la fecha de finalización de estudios.

d) Curriculum vitae del solicitante, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca.

e) Copia autenticada de los documentos que acrediten la formación específica en biblioteconomía y documentación.

f) Copia autenticada de cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

g) Declaración expresa de no disfrutar de ningún tipo de beca en la actualidad, con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en el supuesto de resultar adjudicatario.

h) Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

i) Declaración responsable del solicitante de no haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

j) Declaración expresa responsable de ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar la correspondiente certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado.

No obstante, los solicitantes que en los últimos cinco años hayan presentado los documentos referidos en los apartados a, b, c, e y f en la Consejería de Turismo y Deporte, podrán no aportarlos, siempre que en la solicitud se emita una declaración responsable de que las circunstancias y hechos en ellos consignados no han sido alterados y especifiquen respecto de cada uno de los documentos el órgano administrativo al que fue presentado, la fecha de presentación y el procedimiento al que correspondiera, indicándose en el Anexo 3, en su caso.

Las declaraciones referidas en las letras g), h), i) y j) se ajustarán al modelo de impreso que figura como Anexo III de la presente Orden.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la apertura de procedimiento probatorio cuando la Consejería no tenga por ciertos los hechos que hayan de servir de presupuesto para adoptar la resolución del procedimiento.

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el titular de la Secretaría General Técnica dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo publicado el texto íntegro en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

4. Finalizado el plazo al que se refiere el apartado anterior, y una vez estudiados los escritos de subsanación de defectos, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, cuyo extracto se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será íntegramente expuesto en los mismos lugares que la lista provisional.

Sexta. Comisión de Selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

- El Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.
- La Jefa de Servicio de Personal y Asuntos Generales.
- El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

Séptima. Criterios de selección.

La Comisión de selección aplicará los siguientes criterios de selección:

a) Rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: Hasta 10 puntos, según los siguientes intervalos:

- 5 a 6: 0 puntos.
- Más de 6: 2,5 puntos.
- Más de 7: 5 puntos.
- Más de 8: 7,5 puntos.
- Más de 9: 10 puntos.

b) Méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, aplicada a centros de documentación e información en materia deportiva y/o médica. Puntuación otorgada: de 0 a 8 puntos.

c) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica, en relación con el tratamiento de la información y documentación y la medicina y el deporte. Puntuación otorgada: De 0 a 5 puntos.

Octava. Resolución.

1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará los datos del beneficiario en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, y en su página de Internet.

Además del mismo, se designarán dos suplentes para la beca, para que en caso de renuncia o imposibilidad de ocupar la plaza por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca en todos los casos.

2. La selección realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero, la cual será motivada, debiendo quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y hará constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes. La publicación tendrá el contenido mínimo fijado en el artículo

109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior se notificará la resolución al interesado comunicándole la fecha de incorporación. Este deberá proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario, previa resolución. La resolución de la concesión, así como la propuesta del pago de la beca, estarán sometidas a las limitaciones en materia de subvenciones de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003.

3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que se hubieran resuelto y publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes, en virtud de lo previsto por el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Novena. Obligaciones del becario.

1. El becario o becaria se compromete a realizar las actividades establecidas en el programa elaborado por la Directora de la beca y a entregar el último mes de duración de la beca una memoria de las actividades realizadas; además, le serán aplicables las obligaciones indicadas en las letras a) a e) del artículo 105 y en la letra h) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que son las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la beca en la forma y plazos.

b) Justificar ante la entidad concedente, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

3. Deberá suscribir, con vigencia durante el periodo de duración de la beca, un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. La formalización de este contrato se acreditará a la Consejería dentro del plazo que ésta le conceda, nunca superior al mes de inicio de la beca.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de terminación de la beca.

4. El becario deberá comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Décima. Modificaciones de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

Undécima. Reintegro.

1. El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que durante el periodo restante, que deberá ser superior a seis meses, permita cumplir con la finalidad de la beca.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la sub-

vención, sin perjuicio de las acciones que procedan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la beca.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se recogen en la presente Orden.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y del becario a la misma.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

SOLICITUD

BECA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE MEDICINA DEPORTIVA

Orden de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		
DNI / NIF O EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO

2 DATOS ACADÉMICOS
TITULACIÓN
UNIVERSIDAD
FORMACIÓN ESPECIFICA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/ NIF del/de la solicitante o documento equivalente. <input type="checkbox"/> Título universitario exigido en la convocatoria o certificación de haberlo solicitado y tener abonados los derechos. <input type="checkbox"/> Certificación del expediente académico con las asignaturas y calificaciones obtenidas, así como fecha de finalización de estudios. <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la formación específica en biblioteconomía y documentación. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de méritos de interés para el/la solicitante. <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de otras becas solicitadas y/o concedidas, para la misma u otra finalidad, no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del/de la interesado/a y, en su caso, el compromiso de renunciar a las concedidas en caso de resultar adjudicatario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de ser vecino/a de cualesquiera municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el compromiso de presentar certificación de empadronamiento si resulta beneficiario/a (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (Anexo 3). <input type="checkbox"/> En su caso, declaración relativa a la documentación que obra en poder de la Consejería de Turismo y Deporte, y datos que permanecen inalterados, con indicación del órgano administrativo al que fue presentado, fecha y convocatoria a la que concurrió (Anexo 3).

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, me COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que se derivan de la Orden arriba indicada y SOLICITO se conceda la beca interesada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000919

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL TÉCNICO/A.

**BECA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE MEDICINA DEPORTIVA
DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D/ª:
con DNI y domicilio en

DECLARA responsablemente que (señalar lo que proceda):

Es vecino/a del municipio de
perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de presentar la correspondiente
certificación de empadronamiento en el supuesto de resultar seleccionado/a.

No es ni ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

No está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales
o internacionales en el momento de la solicitud.

Está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o
internacionales en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el
supuesto de resultar seleccionado/a.

No ha recaído sobre el/la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación
de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

No percibe salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria.

(1)

Y para que conste a los efectos que procedan formulo la presente en
..... a de de

Fdo.:

(1) Cumplimentar cualquier otra limitación distinta a las anteriores que sea exigida en la correspondiente convocatoria.

616000

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 11 de enero de 2003 (BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2003), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 34.035.207.
Primer apellido: Miranda.
Segundo apellido: Bailón.

Nombre: María Isabel.
C.P.T.: Cód. 88710.
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 16 de enero de 2003 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero de 2003), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

DISPONGO

Núm. de orden: 1.
 DNI: 28.562.979.
 Primer apellido: Hidalgo.
 Segundo apellido: Santana.
 Nombre: Rosa María.
 C.P.T.: Cód. 89910.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Viceconsejero.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 21 de octubre de 2002 (BOJA núm. 131, de 9 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2002 (BOJA 149, de 19.12.2002), se adecuan las características de los puestos ofertados en la mencionada convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 280/2002 ampliando el plazo de presentación de solicitudes.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001, del Consejero de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. La contestación a las alegaciones formuladas por los interesados con ocasión del trámite previsto en el apartado dos de la base undécima de la Resolución de 21 de octubre de 2002, se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Jaén, 24 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25952061	FERNANDEZ	SERRANO	MANUEL	A11	15,16
76410	DP.AUTORIZACIONES	GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JAÉN	JAÉN		
33391692	DELGADO	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	A11	6,93
2642010	DP.INSPECCIÓN Y SANCIONES	GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	JAÉN	JAÉN		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25945732 8030110	RUIZ NG.TRAMITACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CIRIZA GOBERNACIÓN JAÉN	MARIA TERESA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	D10	17,60
25989753 7800310	JIMENEZ ASESOR TECNICO.-ANALISIS ECONOMICO EE.LL. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ORTEGA GOBERNACIÓN JAÉN	ANTONIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	B00	16,25
25971509 7800210	LECHUGA ASESOR TECNICO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CASTILLO GOBERNACIÓN JAÉN	CATALINA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	B11	14,61
25977869 2641810	FERNANDEZ NG.GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HERVAS GOBERNACIÓN JAÉN	ANGEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	C10	15,70
25957062 7800710	ESPINOSA SEC.GESTIÓN INVERSIONES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	VALERO GOBERNACIÓN JAÉN	RICARDO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	B11	11,95
25951349 7800910	MELERO NG. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CABALLERO GOBERNACIÓN JAÉN	MANUEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	D10	23,55
25851026 7806210	DEL PINO ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	DEL PINO GOBERNACIÓN JAÉN	FRANCISCO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	B20	19,96
25989196 7790110	CALDERÓN NG.GESTIÓN INSPECCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CONTRERAS GOBERNACION JAÉN	MARIA JOSE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	D10	18,80
02483556 7790110	FERNANDEZ NG.GESTIÓN INSPECCIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MONTALVO GOBERNACIÓN JAÉN	PEDRO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAÉN	D20	20,55
75007720 688910	JUAN INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	RUBIO GOBERNACIÓN JAEN	JUAN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAEN	B11	11,80
24197327 688910	ORTEGA INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	RODRIGUEZ GOBERNACIÓN JAEN	ADRIAN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAEN	B20	11,50
26014524 688910	RAMIREZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	BUENDIA GOBERNACIÓN JAEN	INMACULADA DELGACIÓN DEL GOBIERNO JAEN	B11	10,70
25954212 7806610	JIMENEZ AUXILIAR GESTIÓN U.C.N.P. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	DE LA CASA GOBERNACION JAEN	CAPILLA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAEN	D10	19,55

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26000371	HUETE	COLMENERO	JUAN CARLOS	D10	21,25
74110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	GOBERNACIÓN JAEN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO JAEN		
2642110	INSPECTOR DE JUEGO Y EE.PP.		DESIERTA		
7806010	ASESOR TECNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS (2 PLAZAS)		DESIERTAS		
7806110	ASESOR TECNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS		DESIERTA		
688210	NG.CONSEJO PROVINCIAL CONSUMO		DESIERTA		
8085410	SEC.PROCEDIMIENTO E INFORMES		DESIERTA		
688910	INSPECTOR DE CONSUMO (2 PLAZAS)		DESIERTAS		
687710	NG.PROCEDIMIENTO		DESIERTA		
7800610	TITULADO GRADO MEDIO (2 PLAZAS)		DESIERTAS		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 8300010.

Denominación del puesto de trabajo: Coordinador General.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs: PLD.

Area funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 14.994,00 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para cubrir plazas de las categorías de Gestión, Administrativos y Auxiliares Administrativos, convocadas por las Resoluciones que se citan, se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.1 y 2.8.2 del Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B, y de los Anexo I de las Resoluciones de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo C y Grupo D, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Gestión, Administrativos y Auxiliares Administrativos de Función Administrativa, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, e indicación de la localidad en que será llamado cada aspirante a la realización del ejercicio.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Sexto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I**CAUSAS DE EXCLUSION**

- 01 Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial
- 02 No manifiesta estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria
- 03 No manifiesta estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo
- 04 No firmar la solicitud
- 05 No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente
- 06 Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente
- 07 No acreditar mediante certificación del Inem la condición de ser demandante de empleo durante el mes anterior a la fecha de la convocatoria
- 08 No acreditar, mediante certificación del Inem, no haber rechazado, en el mes anterior a la convocatoria, oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión
- 09 No justificar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional
- 10 No acreditar, mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%
- 12 No manifestar número de DNI o pasaporte
- 13 No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria
- 14 No manifestar la categoría o, en su caso, especialidad a la que se concursa

ANEXO II**TRIBUNALES CALIFICADORES****GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA**

Tribunal titular:

Presidente: Augusto Gatell Contreras.
 Secretario: Ricardo Pérez Rivero.
 Vocal: Salvadora Blesa Franco.
 Vocal: Valentín Cobalea Vico.
 Vocal: Pilar Villalba Sánchez.
 Vocal: Juan Córdoba García.
 Vocal: Fernando Puerto Bernal.
 Vocal: Carlos Parra Calderón.
 Vocal: Luis Ignacio Martínez López.
 Vocal: Manolo Cortada León.

Tribunal suplente:

Presidente: Juan M. Moreno Ochoa.
 Secretario: Antonio Rodríguez Moreno.
 Vocal: José Tomás Serrano.
 Vocal: Inés López Pérez.
 Vocal: Antonio Moyano Aguilar.
 Vocal: Manuel Molero García.
 Vocal: Pilar Romero Medina.
 Vocal: Antonio Ortiz Hernández.
 Vocal: M.^a Luisa Corpas Jiménez.
 Vocal: José Manuel Postigo Franco.

ADMINISTRATIVOS

Tribunal titular:

Presidenta: Teresa Florido Mancheño.
 Secretario: Antonio Rodríguez Moreno.
 Vocal: Manuel M. Martínez Jiménez.
 Vocal: Cristina Monis Peñalver.
 Vocal: Rosa Garrudo Carabias.
 Vocal: Antonia Macho Rodríguez.
 Vocal: Luis Gabarrón Tinoco.
 Vocal: M. Valle Calvo Losada.
 Vocal: M.^a Josefa Burgos Villanueva.
 Vocal: Soledad Cuenca Aguilar.
 Vocal: Laura López de la Mano.

Tribunal suplente:

Presidente: Valentín Cobalea Vico.
 Secretario: Ricardo Pérez Rivero.
 Vocal: Juan Aguilera Guerrero.
 Vocal: M.^a José Padilla Picón.
 Vocal: M.^a José del Valle Sierra.
 Vocal: M.^a Victoria Espinosa Pérez.
 Vocal: M.^a Dolores Fernández Figuerola.
 Vocal: Josefa Sánchez González.
 Vocal: Félix Serrano Casasola.
 Vocal: Arturo García Gigante.
 Vocal: Pilar Romero Medina.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Tribunal titular:

Presidente: M.^a José Gualda Romero.
 Secretario: Rafael Jarana Expósito.
 Vocal: Rocío Chaves Coronilla.
 Vocal: Crisanto Ramos Cordero.
 Vocal: Juan Sereno Copado.
 Vocal: Pedro López Cabello.
 Vocal: Angela Acero Blazquez.
 Vocal: Lourdes Ruiz Cabrera.
 Vocal: Rosa Fernández Robles.
 Vocal: M.^a Gador Gualda Tamayo.
 Vocal: Cristina Ruiz Duarte.
 Vocal: Ana Rodríguez Valiente.

Tribunal suplente:

Presidente: Luis I. Martínez López.
 Secretaria: Josefa Romero de la Osa.
 Vocal: Cristina Molina Pérez.
 Vocal: Pilar Mármol Chaves.
 Vocal: Araceli Pareja Campaña.
 Vocal: M.^a Luisa Francos Fernández.
 Vocal: Carmen A. Ruiz Hurtado.
 Vocal: Pilar Berger Ochoa.
 Vocal: Manuel Angel Jiménez Box.
 Vocal: Antonio Ríos Muñoz.
 Vocal: Gregorio Paulano Moreno.
 Vocal: Soledad Cuenca Aguilar.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se conceden los premios C de Consumo de Andalucía 2003.

Creado el Premio «C» de Consumo de Andalucía (Orden 27 de febrero de 2001) con el objeto de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollen su actividad en Andalucía y que se hayan distinguido por su respeto, defensa y ayuda al consumidor, así como por facilitar los controles de calidad, evitando obligaciones, trámites y costes innecesarios.

Reunido el 11 de febrero de 2003 el Comité de Selección, previsto en la Orden por la que se crea y regula la concesión del Premio y analizadas las propuestas presentadas por la Dirección General de Consumo y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, decidió por unanimidad proponer para la concesión del Premio a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 7.2 de la Orden de creación del Premio, la propuesta del Comité de Selección deberá elevarse al Consejero de Gobernación que resolverá mediante Orden, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección del Premio «C» de Consumo de Andalucía constituido según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2001.

D I S P O N G O

Conceder el Premio «C» de Consumo de Andalucía 2003 a:

1. Excmo. Sr. don Xavier O' Callaghan Muñoz, Catedrático de Derecho Civil y Magistrado del Tribunal Supremo.
2. OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz).
3. Programa «Consumidores responsables» emitido por la TV local de Albolote (Granada).
4. Gestión Integral de Aguas Costa de Huelva, S.A. (GIAHSA).
5. OMIC del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga).
6. Excmo. Ayuntamiento de Utrera y su Delegación de la Concejalía de Sanidad y Consumo (Sevilla).
7. Federaciones de Consumidores Andaluces: AL-ANDALUS, FACUA y UCA-UCE.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de febrero de 2003, por la que se concede una subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.619.968,44 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 809.984,22 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de febrero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA GRANADA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDILLA	84.286,00	33.714,40	25.285,80	8.428,60	0,00
ALBUÑOL	221.907,00	88.762,80	66.572,10	22.190,70	56.652,23
ALGARINEJO	302.928,00	121.171,20	90.878,40	30.292,80	0,00
ALHENDIN	16.600,00	6.640,00	4.980,00	1.660,00	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMUÑECAR	79.658,00	7.965,81	5.974,36	1.991,45	0,00
ALQUIFE	6.701,00	2.680,40	2.010,30	670,10	0,00
ARMILLA	23.944,00	9.577,60	7.183,20	2.394,40	0,00
BENALUA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	23.905,80
BUSQUISTAR	10.410,00	4.164,00	3.123,00	1.041,00	0,00
CAJAR	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	464,34
CAÑAR	11.083,00	4.433,20	3.324,90	1.108,30	0,00
CASTARAS	10.434,00	4.173,60	3.130,20	1.043,40	0,00
CASTILLEJAR	60.100,00	24.040,00	18.030,00	6.010,00	0,00
CENES DE LA VEGA	7.290,00	2.916,00	2.187,00	729,00	0,00
CHAUCHINA	139.831,00	55.932,40	41.949,30	13.983,10	0,00
CHIMENEAS	97.382,00	38.952,80	29.214,60	9.738,20	0,00
CHURRIANA DE LA VEGA	38.200,00	15.280,00	11.460,00	3.820,00	4.574,17
CIJUELA	54.716,00	21.886,40	16.414,80	5.471,60	4.660,68
CORTES Y GRAENA	41.013,00	16.405,20	12.303,90	4.101,30	0,00
CULLAR VEGA	13.607,00	5.442,80	4.082,10	1.360,70	8.887,33
DUDAR	5.097,00	2.038,80	1.529,10	509,70	0,00
EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	391.224,84	156.489,94	117.367,46	39.122,48	0,00
GABIAS, LAS	31.818,00	12.727,20	9.545,40	3.181,80	3.393,27
GUADAHORTUNA	145.241,00	58.096,40	43.572,30	14.524,10	0,00
GUADIX	47.000,00	18.800,00	14.100,00	4.700,00	27.713,61
GUAJARES, LOS	76.365,00	30.546,00	22.909,50	7.636,50	4.865,28
GUALCHOS	30.555,00	12.222,00	9.166,50	3.055,50	0,00
GÜEJAR SIERRA	62.403,00	24.961,20	18.720,90	6.240,30	1.693,04
HUETOR TAJAR	521.144,00	208.457,60	156.343,20	52.114,40	12.020,00
ILLORA	771.255,00	308.502,00	231.376,50	77.125,50	119.862,62
ITRABO	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	13.412,01
IZNALLOZ	322.900,00	129.160,00	96.870,00	32.290,00	0,00
LANJARON	25.819,00	10.327,60	7.745,70	2.581,90	875,72
LANTEIRA	13.733,00	5.493,20	4.119,90	1.373,30	0,00
LECRIN	80.980,00	32.392,00	24.294,00	8.098,00	0,00
MARACENA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	32.826,08
MOCLIN	366.107,00	146.442,80	109.832,10	36.610,70	4.732,22

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MONTEFRIO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	56.795,92
MONTILLANA	101.781,00	40.712,40	30.534,30	10.178,10	0,00
MORALEDA DE ZAFAYONA	171.234,00	68.493,60	51.370,20	17.123,40	0,00
MORELABOR	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.162,09
NEVADA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.096,90
NIGÜELAS	40.664,00	16.265,60	12.199,20	4.066,40	0,00
NIVAR	9.742,00	3.896,80	2.922,60	974,20	0,00
OTURA	13.000,00	5.200,00	3.900,00	1.300,00	0,00
PEZA, LA	54.000,00	21.600,00	16.200,00	5.400,00	26.714,12
PINOS GENIL	6.202,00	2.480,80	1.860,60	620,20	0,00
POLOPOS	28.807,00	11.522,80	8.642,10	2.880,70	0,00
PULIANAS	12.056,00	4.822,40	3.616,80	1.205,60	1.254,24
PURULLENA	77.092,00	30.836,80	23.127,61	7.709,19	0,00
QUENTAR	22.135,00	8.854,00	6.640,50	2.213,50	0,00
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	32.743,00	13.097,20	9.822,90	3.274,30	0,00
SOPORTUJAR	7.483,00	2.993,20	2.244,90	748,30	0,00
TAHA, LA	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	16.927,92
TORRENUOVA	28.203,16	11.281,26	8.460,95	2.820,31	0,00
TORVIZCON	46.068,00	18.427,20	13.820,40	4.606,80	0,00
UGIJAR	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	11.289,18
VEGAS DEL GENIL	110.160,00	44.064,00	33.048,00	11.016,00	38.621,88
VILLANUEVA DE LAS TORRES	41.784,71	16.713,88	12.535,41	4.178,47	0,00
ZAGRA	84.653,00	33.861,00	25.395,75	8.465,25	0,00
Total provincia GRANADA	5.459.638,71	2.159.957,89	1.619.968,44	539.989,45	526.400,65

ORDEN de 21 de febrero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados

por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio,

de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 1.220.898,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 610.449,48 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de febrero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA CORDOBA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	31.529,74	7.256,75	5.442,57	1.814,18	0,00
AÑORA	40.896,24	16.358,50	12.268,87	4.089,63	21.862,26
BAENA	310.734,58	124.293,84	93.220,39	31.073,45	59.074,60
BELMEZ	8.568,63	3.427,45	2.570,59	856,86	2.592,35
BENAMEJI	178.046,15	71.218,46	53.413,84	17.804,62	23.303,72
BUJALANCE	5.899,80	589,98	442,49	147,49	589,98
CARCABUEY	74.977,73	29.991,10	22.493,33	7.497,77	16.192,54
CARDEÑA	15.508,87	6.203,55	4.652,66	1.550,89	2.415,31
CARLOTA, LA	63.190,78	25.276,31	18.957,23	6.319,08	28.382,91
CARPIO, EL	94.426,29	37.764,52	28.323,40	9.441,12	7.326,61

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
DOÑA MENCIA	83.377,91	33.351,16	25.013,37	8.337,79	45.950,46
ESPEJO	44.976,94	17.990,77	13.493,08	4.497,69	20.143,45
ESPIEL	48.408,95	19.363,58	14.522,69	4.840,89	17.485,12
FUENTE CARRETEROS	16.734,73	5.824,95	4.368,72	1.456,23	11.829,56
FUENTE-TOJAR	27.951,91	11.180,76	8.385,58	2.795,18	17.306,48
GRANJUELA, LA	48.582,28	19.432,91	14.574,68	4.858,23	4.722,73
GUADALCAZAR	2.970,78	297,08	222,81	74,27	0,00
GUIJO, EL	19.525,12	6.111,98	4.583,99	1.527,99	5.680,59
HINOJOSA DEL DUQUE	36.336,36	14.534,54	10.900,91	3.633,63	7.842,65
IZNAJAR	115.427,33	46.170,94	34.628,21	11.542,73	74.703,24
LUCENA	505.417,75	202.167,11	151.625,36	50.541,75	191.446,11
LUQUE	32.915,00	13.166,00	9.874,50	3.291,50	881,00
MONTEMAYOR	112.404,39	44.961,75	33.721,32	11.240,43	12.604,64
MONTILLA	327.429,17	130.971,67	98.228,75	32.742,92	171.825,40
MORILES	89.555,43	35.822,17	26.866,63	8.955,54	27.769,60
MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	155.656,15	36.791,44	27.593,59	9.197,85	0,00
NUEVA CARTEYA	157.683,69	63.073,47	47.305,11	15.768,36	24.620,10
PALENCIANA	74.547,08	29.818,83	22.364,13	7.454,70	48.737,65
PALMA DEL RIO	244.106,23	97.642,49	73.231,87	24.410,62	103.918,10
PEDROCHE	23.336,94	7.636,71	5.727,54	1.909,17	10.128,59
PRIEGO DE CORDOBA	464.628,27	185.851,30	139.388,49	46.462,81	310.923,26
RAMBLA, LA	135.996,07	50.914,44	38.185,85	12.728,59	48.738,24
RUTE	248.413,59	99.365,44	74.524,08	24.841,36	86.690,58
TORRECAMPO	36.822,83	14.729,13	11.046,85	3.682,28	21.896,45
VALSEQUILLO	28.616,04	10.573,37	7.930,03	2.643,34	4.575,89
VICTORIA, LA	45.452,64	18.181,06	13.635,80	4.545,26	9.180,80
VILLAHARTA	2.910,15	291,01	218,26	72,75	913,05
VILLARALTO	2.830,11	283,01	212,26	70,75	0,00
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	75.897,50	30.359,00	22.769,26	7.589,74	16.592,21
VISO, EL	106.691,92	41.827,73	31.370,80	10.456,93	31.353,62
ZUHEROS	41.996,88	16.798,75	12.599,06	4.199,69	15.635,80
Total provincia CORDOBA	4.181.378,95	1.627.865,01	1.220.898,95	406.966,06	1.505.835,65

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 28 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

En el marco de las competencias asignadas a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por el Decreto 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se establece como uno de los objetivos prioritarios de actuación el desarrollo de actividades encaminadas al fomento y promoción de los Sectores productivos de la economía de nuestra Comunidad.

La Sociedad actual, que ha de adaptarse a continuos avances tecnológicos, exige a la Administración esfuerzos añadidos con objeto de avanzar en un modelo eficaz y eficiente de servicios, que dé una respuesta ágil a estas demandas de adaptación.

En la actualidad, parte importante de estos servicios se viene articulando, a través de distintos instrumentos de colaboración con Fondo Promoción de Empleo S.C.N. La extinción de esta Entidad por parte de la Administración Central del Estado, hace necesario que la Junta de Andalucía tome la iniciativa en la puesta en marcha de soluciones que cubran el hueco que dicha extinción generará y capitalice el «saber hacer» de una entidad en la que se han aplicado un volumen importante de recursos públicos de esta Comunidad Autónoma.

En este contexto, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades que se derivan de este ámbito de actuación, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha previsto la creación de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

La Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, como entidad de ámbito regional, tendrá como objetivo prioritario el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través de la promoción, con carácter prioritario, de los sectores industriales locales estratégicos en la economía andaluza, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento del empleo y de asistencia técnica a las empresas.

Asimismo, la creación de dicha Fundación, actuando bajo criterios de eficacia, transparencia y control público, permitirá dar continuidad a proyectos estratégicos de la Junta de Andalucía en el ámbito de la formación y el empleo, muchos de ellos de carácter transversal en los que participan distintas Consejerías, e incluso posibilitará mejorar la capacidad de dar respuestas adaptadas a las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma.

Al respecto, el artículo 8.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, reconoce a las personas jurídico-públicas capacidad para constituir Fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

En virtud, de lo establecido en el artículo 6 bis.2, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de enero de 2003, adoptó el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de carácter socio-económico, y que tendrá como objetivo prioritario el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del

fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

A tal efecto, el titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico otorgará la correspondiente escritura de constitución de la Fundación, cuya dotación fundacional aportada por dicha Consejería será de setecientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y seis euros (751.266,00 euros).

2. Aprobar los Estatutos que han de regir la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Sevilla, 28 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de corrección de errores de la de 29 de enero, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en autos núm. 488-9/99, seguidos a instancia de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum (BOJA núm. 37, de 24.2.2003).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2003, Resolución de 29 de enero, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga en autos núm. 488-9/99, seguidos a instancia de don Sebastián Fernández Ariza y don Eduardo Cura Hum, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 4.074.

Donde dice: «(...) y de don Angel Eduardo Cura Hum se le reconozca a todos los efectos el derecho a que se le compute como experiencia por servicios prestados el período que va desde el 1.1.80 a 25.5.89 (...)».

Debe decir: «(...) y de don Angel Eduardo Cura Hum se le reconozca a todos los efectos el derecho a que se le compute como experiencia por servicios prestados el período que va desde el 1.1.80 a 2.5.89 (...)».

Donde dice: «Los efectos que se derivan de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la Base 7 de la convocatoria, aprobada mediante Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 133, del día 15)...».

Debe decir: «Los efectos que se derivan de la presente Resolución se ajustarán a lo dispuesto en la Base 7 de la convocatoria, aprobada mediante Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 94, de 22 de agosto)...».

Estas rectificaciones no implican prórroga o ampliación alguna de los plazos de cese y toma de posesión producidos como consecuencia de la ejecución de la referida sentencia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Estos empezaron a computar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de 29 de enero, objeto de la presente corrección.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 1033/02, interpuesto por don Emilio Jurado Olmo y otra.

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 1033/02, interpuesto por don Emilio Jurado Olmo y otra contra la resolución de fecha 10.10.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en curso de Educación Infantil del C. P. «Manual Cano Damián» de Pozoblanco (Córdoba) para el curso 2002/03.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 1033/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1061/02, interpuesto por doña Purificación Quintana Cubero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por doña Purificación Quintana Cubero, recurso núm. 1061/02, contra la resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de 15.11.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 4.3.2002 recaída en el expediente sancionador F/8/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de

Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1061/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el año 2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2003, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 13 de febrero último.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones al profesorado por su intervención en cursos organizados por la UCO.
- Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Solicitudes Fondos Feder.
- Inversiones en obras y equipamientos de carácter plurianual.
- Previsión de financiación de otras inversiones no convenidas pendientes de programar.
- Directrices generales para la elaboración del presupuesto del año 2003.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/organiza/rectorado/economica/presupuesto>.

Córdoba, 24 de febrero de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO A LA RESOLUCION**1. Presentación 2003:****1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.**

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

(LOU), que otorga a la Universidad de Córdoba Autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con el artículo 291 de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba, promulgados por el Decreto 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto), de la Junta de Andalucía, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado de Gestión y Recursos y se aprueba por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno; todo ello conforme a los artículos 14.2 de la LOU y 48.a) de los vigentes Estatutos Provisionales.

1.1.3. Normativa aplicable: El presente presupuesto se rige, básicamente, por las disposiciones recogidas en el Texto Articulado y sus disposiciones de desarrollo.

Tales disposiciones se aplican sin perjuicio de la debida adecuación competencial que, a tenor del principio de autonomía constitucionalmente reconocido que goza esta Universidad, debe operarse para poder aplicar tal normativa. Por ello, y aunque a título meramente indicativo, respecto de las funciones que compete ejercer a la Universidad, y salvo que exista norma en que se indique otra cosa, toda atribución competencial efectuada al poder legislativo por las disposiciones antes mencionadas debe entenderse hecha al Consejo Social; la atribuida al Consejo de Ministros o Consejo de Gobierno, al Consejo de Gobierno; y la atribuida a Ministros, Consejeros, Presidentes y Directores de Organismos, al Rector.

1.1.4. Consideraciones generales: El Dictamen del Parlamento de Andalucía de 7 de junio de 2001 ha establecido la suficiencia financiera del Sistema Universitario Andaluz en el 1,2% del Producto Interior Bruto Regional. De este porcentaje corresponde al sector público financiar, según dicho dictamen, el 0,96%.

Ello supone pasar del 0,69% en 2001 de financiación pública al 0,96 en el año 2006.

Para ello, se ha elaborado y aprobado (20.12.01) por el Consejo Andaluz de Universidades un Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.

Este modelo se compone de tres grandes bloques de financiación:

Ordinaria: básica (90%) y condicionada (10%).

Para Inversiones.

Para investigación.

En dicho modelo, se garantiza crecimiento a todas las universidades, si bien el objetivo básico es la convergencia y la equidad del sistema, lo que determina crecimientos desiguales para los próximos años.

La aplicación directa del modelo hubiera supuesto, para los años 2002 y 2003, una pérdida de financiación ordinaria para esta Universidad en términos absolutos, lo que no hubiera sido aceptable. Por ello, se acordó simultáneamente la introducción de elementos correctores que han hecho posible garantizar un crecimiento mínimo del 7% de la subvención nominativa ordinaria para el año 2002 y de un 5,5% para éste de 2003.

Al tiempo, se mantiene un régimen transitorio en el modelo que destinará de nuevo este año una partida de 20,77 M€ (con un incremento del 57% respecto de la de 2002) para reducir la deuda de las universidades andaluzas. En 2002, le correspondió a la Universidad de Córdoba una partida de 1,09 M€ por este concepto.

El Plan Plurianual de Inversiones contempla un disponible interanual mínimo de 72,12 M€. A lo largo más de 37,87 millones de euros que esta Universidad tenía adjudicados para el período 2001/2005 en virtud del Acuerdo Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia el 23 de enero de

2001, que vienen recibiendo conforme a la planificación, se añaden los 9,64 M€ de las Subvenciones otorgadas en el año 2003. La anualidad correspondiente a este ejercicio es la que figura en el Anexo 3.11.

Por otra parte hay créditos por parte de la Consejería, no incluidos en este presupuesto inicial, para la cofinanciación de los programas operativos FEDER que vendrán a completar los equipamientos que tendría que satisfacer el Plan plurianual de Inversiones.

Se dibuja así un marco financiero estable que, aun siendo insuficiente para paliar la deuda previa, permitirá a las universidades andaluzas -y a ésta entre ellas- abordar los próximos años sin mayores incertidumbres financieras, salvo las derivadas de la adaptación institucional a la LOU, especialmente en materia de retribuciones del profesorado (complemento autonómico y nuevas figuras de contratación) cuyo alcance en términos económicos no es posible aún prever.

1.1.5. Marco jurídico-financiero.

No obstante la financiación plurienal de las inversiones recogidas en el anexo 3.11, las acciones en él previstas están siendo anticipadas mediante el recurso a las pólizas de crédito autorizadas a finales de 1998 y de inminente renovación en el momento de elaboración de este Presupuesto. A este respecto, hay que citar que el artículo 81.3.h) de la LOU exige autorización por parte de la Comunidad autónoma, computando tal endeudamiento desde 2003 en su equilibrio presupuestario por mandato del mismo artículo.

Además, se recoge en el anexo 3.12 el conjunto de acciones que constituyen la planificación plurienal pendiente. Estas acciones se irán abordando en la medida que lo permitan los nuevos compromisos de financiación que asuma la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio y las disponibilidades financieras, mediante el procedimiento establecido en el art. 28 del Texto Articulado de este presupuesto.

1.2. Objetivos.

1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento: Obtenida ya la plena ocupación de las residencias y consolidado el funcionamiento ordinario del conjunto del Servicio de Alojamiento, se pretende optimizar el uso de espacios comunes, rehabilitando algunos de ellos.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: Se pretende desarrollar las competencias y funciones que les asigna la normativa vigente y profundizar en las líneas de acción emprendidas en ejercicios anteriores, acometiendo nuevas actividades, de acuerdo con las propuestas de sus Comisiones de trabajo, que permitan estrechar aún más los lazos entre la Universidad y la sociedad.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se sigue completando el proceso de asunción de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la universidad, que se encuentra en avanzado estado, y mejorarla.

Se pretende igualmente potenciar la formación del profesorado, especialmente en el uso de nuevas tecnologías.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

1.2.4.1. Mantenimiento y mejora de la oferta educativa existente. Se pretende un año más, manteniendo la oferta, alcanzar el mayor grado de cobertura de puestos, minimizando la caída de matrícula originada por el fuerte descenso demográfico.

1.2.4.2. Incremento de la oferta educativa existente. Se continúa trabajando en la implantación, con buenos niveles de calidad, de las nuevas titulaciones de Ciencias del Trabajo y de Administración y Dirección de Empresas.

1.2.4.3. Mejora de la Calidad. La actividad en este área se está redefiniendo conforme a las previsiones de la LOU, de manera que las acciones en curso se desarrollarán normalmente hasta ser integradas o adaptadas al nuevo entorno. En especial además, se trabajará en el desarrollo y cumplimiento de los indicadores de calidad que exigirá el contrato-programa entre la Consejería de Educación y la Universidad conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

En cuanto a calidad de procesos, se pretende implementar los procesos de preinscripción y matriculación por medios telemáticos, así como ir adaptando la codificación del SIGA a los estándares del proyecto SCANET y se avanzará en la elaboración de manuales de procedimiento de los distintos procesos y en la adaptación y mejora de los soportes informáticos correspondientes.

1.2.4.4. Estructuras organizativas. Se pretende, en cumplimiento de las previsiones de la LOU, desarrollar y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador, así como avanzar, conforme al calendario previsto, en las acciones de provisión de puestos de las nuevas RPT's del PAS aprobadas en 2002 y en la puesta en marcha de las nuevas unidades.

1.2.4.5. Infraestructuras. Culminadas las obras del edificio de Producción Animal, está prevista su entrada en funcionamiento para comienzos del año 2003.

Asimismo se prevé la finalización de las obras del Edificio Celestino Mutis (C-4) y del Centro de Recogida de Residuos Tóxicos y Peligrosos en el Campus de Rabanales, así como el comienzo de la 3.ª y última fase de Rehabilitación y adaptación del antiguo edificio de la Facultad de Ciencias para Facultad de Ciencias de la Educación.

Se pretende, así mismo, ultimar los proyectos para la ejecución de las obras del edificio Leonardo da Vinci (Talleres), adaptación del edificio de la Escuela Politécnica Superior para Escuela de Enfermería, edificio para Experimentación Animal (Animalario) y Nueva sede del Rectorado en el antiguo edificio de la Facultad de Veterinaria.

1.2.4.6. Relaciones Internacionales e Institucionales: Se pretende avanzar en los Programas Propios de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Actividades Culturales (Cátedras y Aulas de Proyección Universitaria entrantes).

Así mismo, se pretende mejorar la proyección y difusión institucional mediante la preparación y publicación de materiales en diversos soportes (español e inglés) que faciliten el amplio conocimiento de las actividades y oferta formativa de la Universidad de Córdoba.

Se pretende además el establecimiento y mantenimiento de convenios en materia cultural y de actividades internacionales (Sócrates, Erasmus, Intercampus, MAE, Alban, Alfa, Redes Temáticas, PYMA, etc.).

1.2.5. Programa 541-A, Investigación: Una vez más el Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba trata de conseguir una apuesta clara por valorar, difundir y apoyar el trabajo que realizan los investigadores. El Programa Propio cubre el funcionamiento básico de los grupos de investigación.

Se mantienen las ya tradicionales ayudas complementarias que sufragan gastos ocasionados con motivo de actividades ligadas a la movilidad de los investigadores, así como las ayudas que tienen como objeto el fomento de la financiación en Áreas de Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Como novedad se pretende estimular el esfuerzo que realizan los jóvenes para incorporarse a la investigación. Para ello se pretenden consolidar dos actuaciones:

- Los dos premios de investigación para menores de 35 años donde se estimule en las nuevas generaciones la actividad investigadora: Uno de ellos, destinado a reconocer

los trabajos publicados en las Áreas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Tecnología y Ciencias Experimentales; el otro, se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.

- Dotar 20 nuevas becas de iniciación a la investigación para alumnos de los últimos cursos de licenciatura, con 300 € mensuales, a fin de incorporarlos posteriormente a los grupos de investigación de la Universidad, situándolos en condiciones de competir en las convocatorias de los programas autonómicos, nacionales y europeos de proyectos de investigación.

Se pretende seguir incrementando la dotación de grandes equipos de infraestructura científica en virtud de las convocatorias de ayudas para equipamiento e infraestructura. Para ello se ha apostado por la potenciación de los Servicios Centralizados de la Universidad (SCAI), teniendo como uno de sus próximos objetivos la constitución de las Unidades de Genómica y Proteómica.

Córdoba, diciembre 2002.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2003

CAPITULO 1

CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo III del Título VIII, de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2003.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará conforme al Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Córdoba y se registrarán por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley General Presupuestaria (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio).
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 184/1985, de 31 de julio (BOJA de 30 de agosto).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 87.670.381,86 €, con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos

que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo II del Título VIII de los Estatutos Provisionales de la Universidad de Córdoba y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agruparán orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2 Departamentos.
- Grupo 3 Proyectos de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupos 7, 8 y 9 De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2 se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPITULO 2

LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Especificación y Vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la res-

ponsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas, así como las becas de convocatorias de Programas Propios de la Universidad de Córdoba, las ayudas convocadas con cargo al capítulo 4 de similares características y los cursos de enseñanzas propias, master, etc., no gastados al cierre del ejercicio. El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

Todo Acuerdo o Resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2003 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase dentro de una misma Unidad de Gasto estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito son:

a) El Rector, a propuesta del Gerente:

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes y transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes a capítulos de gasto por operaciones de capital.

b) El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector:

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital a gastos por operaciones corrientes.

Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Reintegros de ejercicios cerrados.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reintegro de préstamos.

f) Compensaciones entre Unidades de Gasto (carácter interno).

Por excepción, las generaciones de crédito para inversiones FEDER y del Plan Andaluz de Inversiones de la Junta de Andalucía se regularán conforme al artículo 27.

3. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación. La incorporación a la Unidad de Gasto se realizará por un 60% como máximo del derecho reconocido, a excepción de aquellos casos en que, para gastos de personal, se necesite un porcentaje superior.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

Estas modificaciones de crédito serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en el Texto Articulado del Presupuesto anual.

2. Corresponde al Rector autorizar las ampliaciones de crédito siguientes:

a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.

- El complemento familiar.

- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la administración.

- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

b) También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Artículo 16. Anulación de crédito.

1. Para el adecuado control de los créditos afectados, se podrán anular créditos iniciales del presupuesto que no hayan sido objeto del reconocimiento correspondiente.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, la aprobación de estos expedientes de anulación de crédito.

CAPITULO 3

EJECUCION DEL GASTO

Artículo 17. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 63 y 298 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 298 de los Estatutos.

Artículo 18. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

Artículo 19. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 20. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 21. Reconocimiento de la Obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 22. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la

correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 23. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 24. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Gerente.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 25. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 350,00 €, salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 700 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos dentro

del ejercicio presupuestario y estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Imputación de gastos.

1. Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

4. En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, o personas en quien expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 27. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones correspondientes a anticipos de crédito entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas). En caso contrario, se autorizará si el reintegro se garantiza dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

Artículo 28. Generación de créditos para inversiones reales de carácter material.

Se podrán reconocer derechos por la totalidad del coste previsto de una inversión cuando ésta esté incluida en el Convenio Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 10 de marzo de 1997 o en cualquier otro Convenio incluido en el Plan Andaluz de Inversiones aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades que esté previsto soportar en el Plan de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía o en la programación autorizada dentro del programa operativo FEDER para cofinanciación de infraestructura científica en el período 2000-2006.

Las inversiones deberán ejecutarse conforme a los requisitos establecidos en cada caso por la Junta de Andalucía o por el Programa FEDER para poder ser subvencionadas.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, autorizar estos derechos.

Artículo 29. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 30. Control.

El control de la actividad presupuestaria se realizará mediante técnicas de auditoría.

CAPITULO 4

DE LA GESTION DE LOS CREDITOS DE INVESTIGACION Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 31. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebra la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda la actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU debe estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3 de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 32. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

1. El personal contratado como consecuencia de la actividad generada al amparo del artículo 83 de la LOU, no tendrá carácter de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no está incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los contratos o convenios correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

2. La contratación de este personal, se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública (BOP).

Artículo 33. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI). Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 34. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 35. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 36. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPITULO 5

NORMAS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Artículo 37. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorporales y valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquéllos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €.

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10%.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando por una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al él, se demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio) se reducirán a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se

trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

g) Los de bienes de cuantía inferior a 30.050,61 €, límite que se eleva a 48.080,97 €, para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

h) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

i) Los de adquisición de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro, de cuantía inferior a 60.101,21 €.

j) En las adjudicaciones de los contratos que sean consecuencia de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000).

Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000).

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000), pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 25.2, 39 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000).

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el período de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago se realizará por la Gerencia posteriormente a la autorización del gasto, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura de proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro debiendo, en este último caso, figurar en el pliego correspondiente la autorización de estos pagos y las garantías adecuadas.

Artículo 38. Obras.

Los contratos de obra se podrán adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organismo de Contratación, en los siguientes casos:

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquéllos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 39. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios que celebre la Universidad de Córdoba se registrarán por el RDLeg. 2/2000 de 16 de junio.

1. Contratos de consultoría y asistencia: son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios: son aquéllos cuyo objeto sea:

a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentre comprendido en el de los contratos de consultoría y asistencia.

b) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

d) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el propio contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitados, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 40. Contratación centralizada de bienes y servicios.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, y mediante instrucciones de desarrollo de este Reglamento se articulará el procedimiento para la contratación de determinados suministros y servicios a través de un Servicio Central de Suministros radicado en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar los procedimientos del Servicio Central de Suministros (incluidos los de agencia de viajes) que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPITULO 6

CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Artículo 41. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2003.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2003.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2003.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 15.12.2003.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2003.

Artículo 42. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, Oficina Principal, especificando «Sobrante S.I.E.C., (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). Ello para no incumplir el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: «Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario».

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley General Presupuestaria), por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2003 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados

a fin de proceder a la contratación de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha de cada año deberá realizarse en el plazo establecido en este Texto Articulado.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio del año 2003. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 7

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 43. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 44. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector, salvo en el caso de que la infracción afecte al artículo 28, en que corresponderá convalidar al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

ESTADO DE INGRESOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				22.058.331,68
	30			TASAS			569.315,23	
		303		<i>Tasas académicas</i>		569.315,23		
			303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	569.315,23			
	31			PRECIOS PÚBLICOS			15.186.912,96	
		310		<i>Dchos matríc. en cursos y semin. (Ens. no regl.)</i>		974.880,00		
			310.00	Estudios de Extensión Universitaria	90.000,00			
			310.01	Cursos de Enseñanzas Propias	67.500,00			
			310.03	Cursos de Postgrado	247.500,00			
			310.04	Cursos de Formación Continua	5.490,00			
			310.05	Cursos de Criminología	18.030,00			
			310.06	Cursos Morfofuncionales del Deporte	0,00			
			310.07	Cursos de los Servicios de Alojamiento	0,00			
			310.50	Retenciones de Cursos de Extensión	10.000,00			
			310.51	Retenciones de Cursos Enseñanzas Propias	7.500,00			
			310.98	Otras Retenciones	77.960,00			
			310.99	Otros Cursos y Seminarios	450.900,00			
		311		<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>		0,00		
			311.00	Museos	0,00			
			311.01	Exposiciones	0,00			
			311.02	Espectáculos	0,00			
			311.99	Otros	0,00			
		312		<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		13.923.524,96		
			312.00	1º y 2º ciclo en Centros propios	9.321.564,00			
			312.01	3er ciclo en Centros propios	321.361,96			
			312.02	1º, 2º y 3er ciclo Centros concertados	816.356,00			
			312.03	Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.447.328,00			
			312.04	Compensación matrículas familia numerosa	917.748,00			
			312.05	Compensación matrículas personal propio	99.167,00			
			312.99	Otros	0,00			
		319		<i>Otros Precios públicos</i>		288.508,00		
			319.00	Matrícula de pruebas de selectividad	281.951,00			
			319.01	Matrícula pruebas acceso mayores 25 años	6.557,00			
			319.02	Matrículas del C.A.P.	0,00			
			319.99	Otros	0,00			
	32			OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			5.953.695,49	
		323		<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>		2.466.473,49		
			323.00	Derechos de alojamiento y restauración	2.310.173,49			
			323.99	Otros	156.300,00			
		324		<i>Contratos y convenios art. 83 L.O.U.</i>		3.444.702,00		
			324.00	Contratos	1.005.348,00			
			324.01	Convenios	2.025.584,00			
			324.02	Cursos de especialización	63.000,00			
			324.03	Contratos menores	0,00			
			324.50	Retenciones a favor de Univ. por contratos	111.705,00			
			324.51	Retenciones a favor de Univ. por convenios	225.065,00			
			324.52	Ret. a favor de la Univ. por cursos especializ	7.000,00			
			324.98	Otras ret. a favor de la Univ. art. 83 L.O.U.	7.000,00			
			324.99	Otros	0,00			
		325		<i>Servicios prestados por unidades docentes y otros serv.</i>		42.520,00		
			325.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	25.520,00			
			325.06	Servicio de plotter e impresión	6.200,00			
			325.07	Servicios bibliotecarios	1.300,00			
			325.08	Otros Servicios de Investigación	9.500,00			
			325.99	Otros	0,00			
		329		<i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i>		0,00		
			329.00	Teléfono público	0,00			
			329.01	Cuotas de aparcamiento	0,00			

ESTADO DE INGRESOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			329.99	Otros	0,00			
	33			VENTA DE BIENES			56.505,00	
		330		<i>Venta de publicaciones propias</i>		26.500,00		
			330.00	Venta de publicaciones propias	26.500,00			
		332		<i>Venta de fotocopias y otros productos de reprografía</i>		30.005,00		
			332.00	Venta de fotocopias	0,00			
			332.01	Venta de productos de reprografía	0,00			
			332.02	Venta de impresos de matrícula	30.005,00			
			332.99	Otros	0,00			
		339		<i>Venta de otros bienes</i>		0,00		
			339.00	Venta de otros bienes	0,00			
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			0,00	
		380		<i>De ejercicios cerrados</i>		0,00		
			380.00	De ejerc. proc. De cap. I	0,00			
			380.99	Otros reintegros de ejerc. cerrados	0,00			
		381		<i>Del presupuesto corriente</i>		0,00		
			381.00	Del presupuesto corriente	0,00			
	39			OTROS INGRESOS			291.903,00	
		399		<i>Ingresos diversos</i>		291.903,00		
			399.00	Pruebas selectivas de P.A.S.	1.803,00			
			399.01	Pruebas selectivas de P.D.I.	3.300,00			
			399.02	Consumos telefónicos, energéticos, etc.	14.800,00			
			399.03	Compensación de anuncios empresas adj.	22.000,00			
			399.04	Rappels sobre compras	0,00			
			399.98	Ret. a favor de la Univ. por Proy. Inv.	250.000,00			
			399.99	Otros	0,00			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				54.473.299,06
				DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			540.465,68	
	40			<i>Del Ministerio de Educación y Cultura</i>		399.265,68		
		400		<i>Para gastos corrientes</i>		0,00		
			400.00	Para gastos corrientes	0,00			
			400.01	Programa de Intercambio	80.000,00			
			400.99	Otros	319.265,68			
		401		<i>De otros Ministerios</i>		141.200,00		
			401.00	Para gastos corrientes	141.200,00			
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		410		<i>De organismos autónomos</i>		0,00		
			410.00	De organismos autónomos	0,00			
	42			S.A.S. PLAZAS VINCULADAS			1.335.544,94	
		420		<i>S.A.S. Plazas Vinculadas</i>		1.335.544,94		
			420.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.335.544,94			
			420.99	Otros	0,00			
	44			DE SOC.MERCANT.ESTAT., ENTID.EMPR.Y OTROS ORG. PÚBLICOS			0,00	
		440		<i>De Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	De Sociedades Mercantiles Estatales	0,00			
		441		<i>De Entidades Empresariales</i>		0,00		
			441.00	De Entidades Empresariales	0,00			
		442		<i>De Otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	De Universidades	0,00			
			442.99	De Otros Organismos Públicos	0,00			
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			51.996.529,36	
		451		<i>De la Junta de Andalucía</i>		51.996.529,36		
			451.00	De Consej. Educ. y Ciencia nominativa	49.696.646,65			
			451.01	De Consej. Educ. y Ciencia para Consejo Sc	91.287,73			
			451.02	De Consej. Educ. y Ciencia para atenc. extra	0,00			
			451.03	De Consej. Educ. y Ciencia para ayuda estu	0,00			
			451.04	De Consej. Educ. y Ciencia para PRAEM	0,00			
			451.99	Otros	2.208.594,98			

ESTADO DE INGRESOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		459		<i>De Otras Comunidades Autónomas</i>		0,00		
	46		459.00	De Otras Comunidades Autónomas	0,00		0,00	
		460		<i>De Ayuntamientos</i>		0,00		
			460.00	De Ayuntamientos	0,00			
		461		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		0,00		
	47		461.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0,00		600.759,08	
				DE EMPRESAS PRIVADAS				
		470		<i>De empresas privadas</i>		600.759,08		
			470.00	De Entidades Financieras	600.759,08			
			470.99	De Otras	0,00			
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				0,00
		480		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>		0,00		
	49		480.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0,00			0,00
				DEL EXTERIOR				
		490		<i>Del Fondo Social Europeo</i>		0,00		
			490.00	Del Fondo Social Europeo	0,00			
		491		<i>Del FEOGA</i>		0,00		
			491.00	Del FEOGA	0,00			
		492		<i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i>		0,00		
			492.00	Programas de Intercambio	0,00			
			492.99	Otras	0,00			
		493		<i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i>		0,00		
			493.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	0,00			
		499		<i>Otras</i>		0,00		
			499.00	Otras	0,00			
5				INGRESOS PATRIMONIALES				110.684,92
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			0,00	
		509		<i>De Otros</i>		0,00		
			509.00	De Otros	0,00			
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS			0,00	
		520		<i>Intereses de cuentas bancarias</i>		0,00		
			520.00	Intereses de cuentas bancarias	0,00			
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS			0,00	
		537		<i>De Empresas Privadas</i>		0,00		
			537.00	De Sociedades Anónimas	0,00			
			537.01	De Corporaciones Empresariales	0,00			
			537.99	De Otras	0,00			
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			15.000,00	
		540		<i>Alquiler y productos de inmuebles</i>		15.000,00		
			540.00	Alquileres de viviendas	0,00			
			540.01	Alquiler de instalaciones deportivas	0,00			
			540.02	Alquiler de aulas	15.000,00			
			540.99	Otros	0,00			
		549		<i>Otras Rentas</i>		0,00		
			549.00	Otras Rentas	0,00			
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			95.684,92	
		550		<i>De concesiones administrativas</i>		95.684,92		
			550.00	De concesiones administrativas	95.684,92			
		559		<i>Otras Concesiones y Aprovechamientos</i>		0,00		
			559.00	Otras	0,00			
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			0,00	
		599		<i>Otros</i>		0,00		
			599.00	Otros	0,00			
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0,00
	60			DE TERRENOS			0,00	

ESTADO DE INGRESOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		600		<i>Venta de Solares</i>		0,00		
			600.00	Venta de Solares	0,00			
		601		<i>Venta de Fincas Rústicas</i>		0,00		
			601.00	Venta de Fincas Rústicas	0,00			
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			0,00	
		610		<i>De Edificios y otras construcciones</i>		0,00		
			610.00	De Edificios y otras construcciones	0,00			
		619		<i>Venta de otras inversiones reales</i>		0,00		
			619.00	Venta de otras inversiones reales	0,00			
	68			REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL			0,00	
		680		<i>De ejercicios cerrados</i>		0,00		
			680.00	De ejercicios cerrados	0,00			
		681		<i>Del presupuesto corriente</i>		0,00		
			681.00	Del presupuesto corriente	0,00			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				10.730.784,20
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			2.823.855,00	
		700		<i>Del Ministerio de Educación y Cultura</i>		59.200,00		
			700.00	Para Investigación científica	59.200,00			
			700.01	Para Inversiones	0,00			
			700.02	Cofinanciación Proyectos FEDER	0,00			
			700.99	Otras	0,00			
		701		<i>De otros Ministerios</i>		2.764.655,00		
			701.00	De otros Ministerios	2.764.655,00			
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		710		<i>De organismos autónomos</i>		0,00		
			710.00	De organismos autónomos	0,00			
	74			DE SOC.MERCANT.ESTAT., ENTID.EMPR.Y OTROS ORG. PÚBL.			0,00	
		740		<i>De Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			740.00	De Sociedades Mercantiles Estatales	0,00			
		741		<i>De Entidades Empresariales</i>		0,00		
			741.00	De Entidades Empresariales	0,00			
		742		<i>De otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			742.00	De Universidades	0,00			
			742.99	De otros Organismos Públicos	0,00			
	75			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			7.287.887,21	
		751		<i>De la Junta de Andalucía</i>		7.287.887,21		
			751.00	De C. Educ. y Ciencia para Invest. Científica	601.012,00			
			751.01	De C. Educ. y Ciencia para edif. y otras con	6.686.875,21			
			751.02	De C. Educ. y Ciencia para equipamiento	0,00			
			751.03	De C. Educ. y Ciencia para R.A.M.	0,00			
			751.04	De C. Educ. y Ciencia para cofinanc. FEDE	0,00			
			751.99	Otros	0,00			
		759		<i>De otras Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			759.00	De otras Comunidades Autónomas	0,00			
	76			DE CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		760		<i>De Ayuntamientos</i>		0,00		
			760.00	De Ayuntamientos	0,00			
		761		<i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i>		0,00		
			761.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	0,00			
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS			198.333,99	
		770		<i>De empresas privadas</i>		198.333,99		
			770.00	De Entidades Financieras	198.333,99			
			770.99	De Otras	0,00			
	78			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	
		780		<i>De familias e instituciones sin fines lucro</i>		0,00		
			780.00	De familias e instituciones sin fines lucro	0,00			
	79			DEL EXTERIOR			420.708,00	

ESTADO DE INGRESOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		790		Fondo Europeo de Desarrollo Regional		0,00		
			790.00	Fondos FEDER	0,00			
		795		Otras transferencias de la Unión Europea		420.708,00		
			795.00	Otras transferencias de la Unión Europea	420.708,00			
		799		Otras Transferencias		0,00		
			799.00	Otras	0,00			
8				ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
	82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR SECTOR PÚBL.			0,00	
		820		A corto plazo		0,00		
			820.00	Reintegros de anticipos a U.G. a c/p	0,00			
		821		A largo plazo		0,00		
			821.00	A largo plazo	0,00			
	83			REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		830		A corto plazo		0,00		
			830.00	A corto plazo	0,00			
		831		A largo plazo		0,00		
			831.00	A largo plazo	0,00			
	84			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		840		Devolución de Depósitos		0,00		
			840.00	Devolución de Depósitos	0,00			
		841		Devolución de Fianzas		0,00		
			841.00	Devolución de Fianzas	0,00			
	87			REMANENTE DE TESORERÍA			0,00	
		870		Remanente de Tesorería		0,00		
			870.00	Remanente genérico de Tesorería	0,00			
			870.01	Remanente específico de Tesorería	0,00			
9				PASIVOS FINANCIEROS				297.282,00
	91			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			0,00	
		912		Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sector Público		0,00		
			912.00	Prést. recibidos c/p de entes fuera Sec. Púb.	0,00			
		913		Prést. recibidos l/p de entes de fuera Sector Público		0,00		
			913.00	Prést. recibidos l/p de entes fuera Sec. Púb.	0,00			
	94			DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS FUERA DEL SECTOR PÚBL.			297.282,00	
		941		Fianzas recibidas		297.282,00		
			941.00	Fianzas de residentes en Serv. de Alojamiento	297.282,00			
			941.99	Otras fianzas recibidas	0,00			
TOTAL					87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86

ESTADO DE GASTOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				56.259.802,82
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			790.984,65	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		790.984,65		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	790.984,65			
		102		<i>Cargos de gestión y coordinación</i>		0,00		
			102.00	Cargos de gestión y coordinación				
	11			PERSONAL EVENTUAL			0,00	
		110		<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		0,00		
			110.00	Retribuciones básicas				
			110.01	Retribuciones complementarias				
			110.02	Otras remuneraciones				
	12			FUNCIONARIOS			40.890.185,97	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		18.456.782,04		
			120.00	Personal Docente e Investigador	11.157.054,62			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	3.205.618,90			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	659.099,70			
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	3.014.420,28			
			120.04	Trienios Personal Administración y Serv.	420.588,55			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		22.433.403,93		
			121.00	Personal Docente e Investigador	16.953.717,31			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	3.548.537,50			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	1.931.149,12			
		122		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			122.00	Casa vivienda				
			122.01	Vestuario				
			122.02	Bonificaciones				
			122.99	Otras				
	13			LABORALES			6.534.425,77	
		130		<i>Laboral fijo</i>		6.534.425,77		
			130.00	Retribuciones Básicas	6.506.399,77			
			130.01	Otras remuneraciones	28.026,00			
		131		<i>Laboral eventual</i>		0,00		
			131.00	Laboral eventual	0,00			
		132		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			132.00	Casa vivienda				
			132.01	Vestuario				
			132.02	Bonificaciones				
			132.99	Otras				
	14			OTRO PERSONAL			2.965.586,91	
		143		<i>Otro personal</i>		2.965.586,91		
			143.00	Profesorado contratado	2.965.586,91			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			229.683,05	
		150		<i>Productividad</i>		229.683,05		
			150.00	Productividad	229.683,05			
		151		<i>Gratificaciones</i>		0,00		
			151.00	Gratificaciones	0,00			
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			4.848.936,47	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		4.359.409,40		
			160.00	Seguridad Social	4.359.409,40			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		489.527,07		
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	38.179,07			
			162.01	Fondo de pensiones	0,00			
			162.04	Acción social	286.348,00			
			162.99	Otros	165.000,00			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				11.686.742,68

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			23.052,68	
		200		<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>		0,00		
			200.00	Arrendamiento terrenos y bienes naturales				
		202		<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		5.520,56		
			202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	5.520,56			
		203		<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		0,00		
			203.00	Arrendamiento de maquinaria				
			203.01	Arrendamiento de instalaciones				
			203.02	Arrendamiento de utillaje				
		204		<i>Arrendamiento de material de transporte</i>		0,00		
			204.00	Arrendamiento de material de transporte				
		205		<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		3.405,46		
			205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.405,46			
		206		<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>		1.348,67		
			206.00	Arrendam. de equipos procesos información	1.348,67			
		208		<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		12.777,99		
			208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	12.777,99			
		209		<i>Cánones</i>		0,00		
			209.00	Cánones				
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.076.917,39	
		210		<i>Infraestructura y bienes naturales</i>		0,00		
			210.00	Infraestructura y bienes naturales				
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		586.674,52		
			212.00	Edificios y otras construcciones	586.674,52			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		418.421,69		
			213.00	Maquinaria	303.421,69			
			213.01	Instalaciones	115.000,00			
			213.02	Utillaje	0,00			
		214		<i>Elementos de transporte</i>		0,00		
			214.00	Elementos de transporte	0,00			
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>		13.614,42		
			215.00	Mobiliario y enseres	13.614,42			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		55.199,60		
			216.00	Equipos para procesos de la información	55.199,60			
		218		<i>Bienes situados en el Exterior</i>		0,00		
			218.00	Bienes situados en el Exterior				
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		3.007,16		
			219.00	Otro inmovilizado material	3.007,16			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			10.090.402,65	
		220		<i>Material de oficina</i>		1.461.916,57		
			220.00	Ordinario no inventariable	848.890,00			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	427.344,70			
			220.02	Material informático no inventariable	185.681,87			
			220.15	Material de oficina en el Exterior	0,00			
			220.99	Otro material	0,00			
		221		<i>Suministros</i>		1.895.673,16		
			221.00	Energía eléctrica	1.122.991,22			
			221.01	Agua	232.651,46			
			221.02	Gas	65.000,00			
			221.03	Combustible	17.031,97			
			221.04	Vestuario	183,91			
			221.05	Productos alimenticios	490,43			
			221.06	Productos farmacéuticos	5.207,70			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	5.300,21			
			221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	61,30			
			221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	980,85			

ESTADO DE GASTOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	445.774,11			
		222		Comunicaciones		1.560.146,15		
			222.00	Telefónicas	1.415.636,80			
			222.01	Postales	100.751,18			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	43.758,17			
		223		Transportes		73.923,94		
			223.00	Transportes	73.923,94			
		224		Primas de seguros		55.921,86		
			224.00	Primas de seguros	55.921,86			
		225		Tributos		131,48		
			225.00	Estatales	0,00			
			225.01	Autonómicos	0,00			
			225.02	Locales	131,48			
			225.15	Tributos en el Exterior	0,00			
		226		Gastos diversos		1.547.235,83		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	186.849,92			
			226.02	Publicidad y propaganda	247.435,30			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	92.172,52			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	200.093,76			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	820.684,33			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		3.495.453,66		
			227.00	Limpieza y aseo	1.285.605,70			
			227.01	Seguridad	590.956,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	226.225,52			
			227.07	Jardinería	144.800,00			
			227.08	Servicio de Restauración	725.000,00			
			227.99	Otros	522.866,44			
23				INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			364.577,65	
		230		Dietas		189.648,02		
			230.00	Dietas	189.648,02			
		231		Locomoción		174.921,63		
			231.00	Locomoción	174.921,63			
		232		Traslado		0,00		
			232.00	Traslados				
		233		Otras indemnizaciones		8,00		
			233.00	Otras indemnizaciones	8,00			
24				GASTOS DE PUBLICACIONES			115.767,31	
		240		Gastos de edición y distribución		115.767,31		
			240.00	Gastos de edición y distribución	115.767,31			
25				CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			16.025,00	
		251		Con entidades de seguro libre		16.025,00		
			251.00	Con entidades de seguro libre	16.025,00			
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria		0,00		
			259.00	Otros conciertos de asistencia sanitaria				

ESTADO DE GASTOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				GASTOS FINANCIEROS				800.000,00
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			800.000,00	
		310		<i>Intereses</i>		800.000,00		
			310.00	Intereses a corto plazo	800.000,00			
			310.01	Intereses a largo plazo	0,00			
		319		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			319.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			319.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	33			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA			0,00	
		330		<i>Intereses</i>		0,00		
			330.00	Intereses a corto plazo				
			330.01	Intereses a largo plazo				
		332		<i>Diferencias de cambio</i>		0,00		
			332.00	Diferencias de cambio				
		339		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			339.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			339.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		340		<i>Intereses de depósitos</i>		0,00		
			340.00	Intereses de depósitos a corto plazo				
			340.01	Intereses de depósitos a largo plazo				
		341		<i>Intereses de fianzas</i>		0,00		
			341.00	Intereses de fianzas a corto plazo				
			341.01	Intereses de fianzas a largo plazo				
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			0,00	
		352		<i>Intereses de demora</i>		0,00		
			352.00	Intereses de demora				
		359		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			359.00	Otros Gastos Financieros				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.543.412,56
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		400		<i>A la Administración del Estado</i>		0,00		
			400.00	A la Administración del Estado				
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		410		<i>A Organismos autónomos</i>		0,00		
			410.00	A Organismos autónomos				
	42			A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
		420		<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
			420.00	A la Seguridad Social				
	44			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			356.159,78	
		440		<i>A Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	A Sociedades Mercantiles Estatales				
		441		<i>A Entidades Empresariales</i>		356.159,78		
			441.00	A Entidades Empresariales	356.159,78			
		442		<i>A otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	A Universidades				
			442.99	A otros Organismos Públicos				
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		450		<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			450.00	A Comunidades Autónomas				
	46			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		460		<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			460.00	A Corporaciones Locales				
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	

ESTADO DE GASTOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		470		<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
	48		470.00	A Empresas Privadas				
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.187.252,78	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		531.179,16		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.551,00			
			480.01	Becas intercambio de estudiantes 3º ciclo	171.639,00			
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes	144.670,00			
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	12.020,24			
			480.04	Becas prácticas empresa C.Educ.y Ciencia	67.072,95			
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias	0,00			
			480.06	Ayudas a Deportistas	0,00			
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales	86.257,25			
			480.08	Compensación de precios públicos	0,00			
			480.09	Becas CC.MM.	0,00			
			480.10	Becas y ayudas para la investigación	0,00			
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento	30.997,00			
			480.99	Otras Becas y ayudas	6.971,72			
		481		<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>		0,00		
			481.00	Becas y ayudas Personal Docente e Invest.	0,00			
			481.01	Becas y ayudas Personal de Admon.y Serv.	0,00			
			481.02	Ayudas a órganos de representación	0,00			
			481.99	Otras	0,00			
		482		<i>Convenios con otras instituciones</i>		116.060,25		
			482.00	Convenios con entes públicos	66.111,00			
			482.01	Convenios con entes privados	49.949,25			
			482.99	Otros Convenios	0,00			
		483		<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		453.943,00		
			483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación	0,00			
			483.01	Becas y ayudas colab.Evaluac.y Calid.Instit.	0,00			
			483.02	Becas y ayudas colaboración Informática	45.462,00			
			483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	76.329,00			
			483.04	Becas y ayudas colaboración Deportes	0,00			
			483.05	Becas y ayudas colab.Direcc.Gen.Alumnos	0,00			
			483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152,00			
			483.99	Otras	242.000,00			
		484		<i>Becas y ayudas Consejo Social</i>		23.171,98		
			484.00	Becas y ayudas Consejo Social	23.171,98			
		489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		62.898,39		
			489.00	Otras ayudas y subvenciones	62.898,39			
	49			AL EXTERIOR			0,00	
		490		<i>Al Exterior</i>		0,00		
			490.00	Al Exterior				
6				INVERSIONES REALES				16.884.807,82
	60			INVERSIÓN NUEVA INFR. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL			0,00	
		600		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			600.00	Inversiones en terrenos				
		601		<i>Otras</i>		0,00		
			601.00	Otras				
	61			INVERSIÓN REPOS. EN INFR. Y BIENES DESTINADA USO GENERAL			0,00	
		610		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			610.00	Inversiones en terrenos				
		611		<i>Otras</i>		0,00		
			611.00	Otras				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			7.927.318,27	
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		7.927.318,27		

ESTADO DE GASTOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			620.00	Edificios y otras construcciones	6.861.577,52			
			620.01	Maquinaria	107.683,10			
			620.02	Instalaciones	19.202,02			
			620.03	Utillaje	643,68			
			620.04	Elementos de transporte	37.142,53			
			620.05	Mobiliario y enseres	72.956,66			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	307.734,30			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	439.167,23			
			620.99	Otros	81.211,23			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			951.691,78	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		951.691,78		
			630.00	Edificios y otras construcciones	758.108,90			
			630.01	Maquinaria	49.469,92			
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	31.416,62			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	31.186,37			
			630.99	Otros	81.509,97			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			7.674.147,06	
		640		<i>Proyectos de investigación</i>		2.823.855,00		
			640.00	Personal	995.206,00			
			640.01	Material inventariable	497.635,00			
			640.02	Material fungible	746.535,00			
			640.03	Dietas y locomoción	248.819,00			
			640.99	Otros	335.660,00			
		641		<i>Grupos de investigación</i>		696.012,00		
			641.00	Personal	144.243,00			
			641.01	Material inventariable	90.152,00			
			641.02	Material fungible	216.365,00			
			641.03	Dietas y locomoción	72.121,00			
			641.99	Otros	173.131,00			
		642		<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>		3.030.932,00		
			642.00	Personal	1.684.135,00			
			642.01	Material inventariable	121.318,00			
			642.02	Material fungible	212.306,00			
			642.03	Dietas y locomoción	303.293,00			
			642.99	Otros	709.880,00			
		643		<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		420.708,00		
			643.00	Personal	201.938,00			
			643.01	Material inventariable	4.205,00			
			643.02	Material fungible	16.830,00			
			643.03	Dietas y locomoción	33.660,00			
			643.99	Otros	164.075,00			
		644		<i>Ayudas a la investigación</i>		625.293,00		
			644.00	Programa propio	625.293,00			
			644.99	Otros	0,00			
		649		<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		77.347,06		
			649.00	Personal	70.906,06			
			649.01	Material inventariable	0,00			
			649.02	Material fungible	0,00			
			649.03	Dietas y locomoción	0,00			
			649.99	Otros	6.441,00			
	69			PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			331.650,71	
		690		<i>Recursos para la docencia</i>		275.864,77		
			690.00	Personal	0,00			

ESTADO DE GASTOS								
					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			690.01	Material inventariable	199.235,51			
			690.02	Material fungible	38.314,74			
			690.03	Dietas y locomoción	0,00			
			690.99	Otros	38.314,52			
		691		Evaluación del P.D.I.		55.785,94		
			691.00	Evaluación del P.D.I.	55.785,94			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				198.333,99
	70			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		700		A la Administración del Estado		0,00		
			700.00	A la Administración del Estado				
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		710		A Organismos Autónomos		0,00		
			710.00	A Organismos Autónomos				
	72			A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
		720		A la Seguridad Social		0,00		
			720.00	A la Seguridad Social				
	74			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL.			198.333,99	
		740		A Sociedades Mercantiles		0,00		
			740.00	A Sociedades Mercantiles				
		741		A Entidades Empresariales		0,00		
			741.00	A Entidades Empresariales				
		742		A Otros Organismos Públicos		198.333,99		
			742.00	A Universidades	0,00			
			742.99	A Otros Organismos Públicos	198.333,99			
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		750		A Comunidades Autónomas		0,00		
			750.00	A Comunidades Autónomas				
	76			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		760		A Corporaciones Locales		0,00		
			760.00	A Corporaciones Locales				
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
		770		A Empresas Privadas		0,00		
			770.00	A Empresas Privadas				
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	
		780		A Familias e Instituciones sin fines de lucro		0,00		
			780.00	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
	79			AL EXTERIOR			0,00	
		790		Al Exterior		0,00		
			790.00	Al Exterior				
8				ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			0,00	
		800		A corto plazo		0,00		
			800.00	A corto plazo				
		801		A largo plazo		0,00		
			801.00	A largo plazo				
	81			ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		810		A corto plazo		0,00		
			810.00	A corto plazo				
		811		A largo plazo		0,00		
			811.00	A largo plazo				
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			0,00	
		820		A corto plazo		0,00		
			820.00	A corto plazo				
		821		A largo plazo		0,00		

ESTADO DE GASTOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			821.00	A largo plazo				
		822		<i>Anticipos concedidos a unidades de gasto</i>		0,00		
			822.00	A corto plazo				
			822.01	A largo plazo				
	83			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			0,00	
		830		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			830.00	A corto plazo				
		831		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			831.00	A largo plazo				
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		840		<i>Depósitos</i>		0,00		
			840.00	A corto plazo				
			840.01	A largo plazo				
		841		<i>Fianzas</i>		0,00		
			841.00	A corto plazo				
			841.01	A largo plazo				
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBL.			0,00	
		850		<i>Adquis. acciones y partic. del sector público</i>		0,00		
			850.00	Adquis. acciones y partic. del sector público				
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		860		<i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>		0,00		
			860.00	De empresas nacionales o de Unión Europea				
		861		<i>De otras empresas</i>		0,00		
			861.00	De otras empresas				
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES			0,00	
		870		<i>Aportaciones patrimoniales</i>		0,00		
			870.00	Aportaciones patrimoniales				
9				PASIVOS FINANCIEROS				297.282,00
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			297.282,00	
		941		<i>Devolución de fianzas</i>		297.282,00		
			941.00	Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento	297.282,00			
			941.99	Otras fianzas	0,00			
TOTAL					87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86	87.670.381,86

RESUMEN POR PROGRAMAS

PROGRAMA 321-B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				119.614,57
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			18.049,37	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		18.049,37		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	18.049,37			
	12			FUNCIONARIOS			26.523,20	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		12.431,11		
			120.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	12.431,11			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	0,00			
			120.04	Trienios Personal Administración y Servicios	0,00			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		14.092,10		
			121.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	14.092,10			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
	13			LABORALES			45.272,00	
		130		<i>Laboral fijo</i>		45.272,00		
			130.00	Retribuciones Básicas	45.272,00			
			130.01	Otras remuneraciones	0,00			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			770,00	
		150		<i>Productividad</i>		770,00		
			150.00	Productividad	770,00			
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			29.000,00	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		29.000,00		
			160.00	Seguridad Social	29.000,00			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.170.661,92
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.100,00	
		208		<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		5.100,00		
			208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.100,00			
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			186.100,00	
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		108.900,00		
			212.00	Edificios y otras construcciones	108.900,00			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		65.500,00		
			213.00	Maquinaria	65.500,00			
			213.01	Instalaciones	0,00			
			213.02	Utillaje	0,00			
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>		10.000,00		
			215.00	Mobiliario y enseres	10.000,00			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		400,00		
			216.00	Equipos para procesos de la información	400,00			
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		1.300,00		
			219.00	Otro inmovilizado material	1.300,00			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.977.861,92	
		220		<i>Material de oficina</i>		22.550,00		
			220.00	Ordinario no inventariable	11.700,00			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.600,00			
			220.02	Material informático no inventariable	1.250,00			
			220.15	Material de oficina en el Exterior	0,00			
			220.99	Otro material	0,00			
		221		<i>Suministros</i>		324.550,00		
			221.00	Energía eléctrica	90.500,00			
			221.01	Agua	58.000,00			
			221.02	Gas	65.000,00			

PROGRAMA 321-B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.03	Combustible	0,00			
			221.04	Vestuario	0,00			
			221.05	Productos alimenticios	0,00			
			221.06	Productos farmacéuticos	750,00			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	1.300,00			
			221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	0,00			
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00			
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	109.000,00			
		222		Comunicaciones		32.350,00		
			222.00	Telefónicas	30.600,00			
			222.01	Postales	1.750,00			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	0,00			
		223		Transportes		1.950,00		
			223.00	Transportes	1.950,00			
		224		Primas de seguros		300,00		
			224.00	Primas de seguros	300,00			
		226		Gastos diversos		80.675,92		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	9.200,00			
			226.02	Publicidad y propaganda	3.100,00			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.900,00			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	66.475,92			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.515.486,00		
			227.00	Limpieza y aseo	230.797,00			
			227.01	Seguridad	60.300,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00			
			227.07	Jardinera	36.800,00			
			227.08	Servicio de Restauración	725.000,00			
			227.99	Otros	462.589,00			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			1.600,00	
		230		Dietas		1.000,00		
			230.00	Dietas	1.000,00			
		231		Locomoción		600,00		
			231.00	Locomoción	600,00			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.997,00
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			30.997,00	
		480		Becas y ayudas a estudiantes		30.997,00		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo				
			480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo				
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes				
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes				
			480.04	Becas prácticas empresa Consj.Educ.Ciencia				
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias				

PROGRAMA 321-B. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

					Euros				
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
6	62	620	480.06	Ayudas a Deportistas					
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales					
			480.08	Compensación de precios públicos					
			480.09	Becas CC.MM.					
			480.10	Becas y ayudas para la investigación					
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento	30.997,00				
			480.99	Otras Becas y ayudas					
					INVERSIONES REALES				
					INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			82.200,00	147.200,00
					<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		82.200,00		
				620.00	Edificios y otras construcciones	49.000,00			
				620.01	Maquinaria	12.300,00			
				620.02	Instalaciones	0,00			
				620.03	Utillaje	0,00			
				620.04	Elementos de transporte	0,00			
				620.05	Mobiliario y enseres	17.800,00			
				620.06	Equipamiento para proceso de información	3.100,00			
				620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00			
				620.99	Otros	0,00			
		63	630		INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			65.000,00	
					<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		65.000,00		
				630.00	Edificios y otras construcciones	36.200,00			
				630.01	Maquinaria	14.400,00			
			630.02	Instalaciones	0,00				
			630.03	Utillaje	0,00				
			630.04	Elementos de transporte	0,00				
			630.05	Mobiliario y enseres	14.400,00				
			630.06	Equipamiento para proceso de información	0,00				
			630.99	Otros	0,00				
9	94	941		PASIVOS FINANCIEROS					
				DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			297.282,00	297.282,00	
				<i>Devolución de fianzas</i>		297.282,00			
			941.00	Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento	297.282,00				
			941.99	Otras fianzas	0,00				
TOTAL					2.765.755,49	2.765.755,49	2.765.755,49	2.765.755,49	

PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	10	101		GASTOS DE PERSONAL				73.485,20
				ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			7.329,98	
			101.00	<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		7.329,98		
				Retribuciones Cargos académicos	7.329,98			
		12	120		FUNCIONARIOS			50.888,22
				<i>Retribuciones básicas</i>		23.913,13		
			120.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	23.913,13			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	0,00			
			120.04	Trienios Personal Administración y Servicios	0,00			
			121	<i>Retribuciones complementarias</i>		26.975,09		
			121.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	26.975,09			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
		13	130		LABORALES			0,00
				<i>Laboral fijo</i>		0,00		
			130.00	Retribuciones Básicas	0,00			
			130.01	Otras remuneraciones	0,00			
		15	150		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			0,00
				<i>Productividad</i>		0,00		
		150.00	Productividad	0,00				
		151	<i>Gratificaciones</i>		0,00			
		151.00	Gratificaciones	0,00				
	16	160		CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			15.267,00	
			<i>Cuotas sociales</i>		15.267,00			
		160.00	Seguridad Social	15.267,00				
2	21	213		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			80.688,36	
				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				671,78
			213.00	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		335,89		
			213.01	Maquinaria	335,89			
			213.01	Instalaciones	0,00			
			213.02	Utillaje	0,00			
			216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		335,89		
			216.00	Equipos para procesos de la información	335,89			
		22	220		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			77.329,48
				<i>Material de oficina</i>		9.004,41		
			220.00	Ordinario no inventariable	6.209,93			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.552,49			
			220.02	Material informático no inventariable	1.241,99			
			220.15	Material de oficina en el Exterior	0,00			
			220.99	Otro material	0,00			
			221	<i>Suministros</i>		0,00		
			221.00	Energía eléctrica	0,00			
			221.01	Agua	0,00			
			221.02	Gas	0,00			
			221.03	Combustible	0,00			
			221.04	Vestuario	0,00			
		221.05	Productos alimenticios	0,00				
		221.06	Productos farmacéuticos	0,00				
		221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	0,00				
		221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	0,00				
		221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00				
		221.15	Suministros en el Exterior	0,00				

PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.99	Otros suministros	0,00			
		222		Comunicaciones		47.516,13		
			222.00	Telefónicas	7.535,16			
			222.01	Postales	993,60			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	38.987,37			
		223		Transportes		3.293,00		
			223.00	Transportes	3.293,00			
		226		Gastos diversos		10.464,97		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00			
			226.02	Publicidad y propaganda	1.878,98			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.585,99			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	0,00			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.050,97		
			227.00	Limpieza y aseo	0,00			
			227.01	Seguridad	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.050,97			
			227.07	Jardinería	0,00			
			227.08	Servicios de restauración	0,00			
			227.99	Otros	0,00			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			1.679,44	
		230		Dietas		839,72		
			230.00	Dietas	839,72			
		231		Locomoción		839,72		
			231.00	Locomoción	839,72			
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.007,66	
		240		Gastos de edición y distribución		1.007,66		
			240.00	Gastos de edición y distribución	1.007,66			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				23.171,98
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			23.171,98	
		484		Becas y ayudas Consejo Social		23.171,98		
			484.00	Becas y ayudas Consejo Social	23.171,98			
6				INVERSIONES REALES				12.000,00
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			12.000,00	
		620		Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios		12.000,00		
			620.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			620.01	Maquinaria	0,00			
			620.02	Instalaciones	0,00			
			620.03	Utillaje	0,00			
			620.04	Elementos de transporte	0,00			
			620.05	Mobiliario y enseres	0,00			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	0,00			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00			
			620.99	Otros	12.000,00			
TOTAL					189.345,54	189.345,54	189.345,54	189.345,54

PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				186.457,23
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			0,00	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		<i>0,00</i>		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	0,00			
	12			FUNCIONARIOS			103.311,23	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		<i>52.661,64</i>		
			120.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
			120.01	Personal de Administración y Servicios	52.661,64			
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador	0,00			
			120.04	Trienios Personal Administración y Servicios	0,00			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		<i>50.649,58</i>		
			121.00	Personal Docente e Investigador	0,00			
			121.01	Personal de Administración y Servicios	50.649,58			
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas	0,00			
	13			LABORALES			40.118,00	
		130		<i>Laboral fijo</i>		<i>40.118,00</i>		
			130.00	Retribuciones Básicas	40.118,00			
			130.01	Otras remuneraciones	0,00			
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			43.028,00	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		<i>43.028,00</i>		
			160.00	Seguridad Social	43.028,00			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.110.737,70
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			9.850,20	
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		<i>8.082,21</i>		
			212.00	Edificios y otras construcciones	8.082,21			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		<i>1.010,28</i>		
			213.00	Maquinaria	1.010,28			
			213.01	Instalaciones	0,00			
			213.02	Utillaje	0,00			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		<i>252,57</i>		
			216.00	Equipos para procesos de la información	252,57			
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		<i>505,14</i>		
			219.00	Otro inmovilizado material	505,14			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			947.866,94	
		220		<i>Material de oficina</i>		<i>601.188,55</i>		
			220.00	Ordinario no inventariable	290.767,08			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	233.210,28			
			220.02	Material informático no inventariable	77.211,19			
			220.15	Material de oficina en el Exterior	0,00			
			220.99	Otro material	0,00			
		221		<i>Suministros</i>		<i>1.767,99</i>		
			221.00	Energía eléctrica	0,00			
			221.01	Agua	0,00			
			221.02	Gas	0,00			
			221.03	Combustible	0,00			
			221.04	Vestuario	0,00			
			221.05	Productos alimenticios	0,00			
			221.06	Productos farmacéuticos	252,57			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	0,00			
			221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	0,00			
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00			

PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	1.515,42			
		222		Comunicaciones		103.792,50		
			222.00	Telefónicas	34.277,08			
			222.01	Postales	69.515,42			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	0,00			
		223		Transportes		3.725,40		
			223.00	Transportes	3.725,40			
		226		Gastos diversos		192.071,94		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	31.515,42			
			226.02	Publicidad y propaganda	77.020,55			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	83.535,97			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		45.320,56		
			227.00	Limpieza y aseo	2.020,56			
			227.01	Seguridad	0,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	41.000,00			
			227.07	Jardinería	0,00			
			227.99	Otros	2.300,00			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			153.020,56	
		230		Dietas		76.005,14		
			230.00	Dietas	76.005,14			
		231		Locomoción		77.015,42		
			231.00	Locomoción	77.015,42			
6				INVERSIONES REALES				3.156,19
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			947,14	
		620		Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios		947,14		
			620.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			620.01	Maquinaria	0,00			
			620.02	Instalaciones	0,00			
			620.03	Utilillaje	0,00			
			620.04	Elementos de transporte	0,00			
			620.05	Mobiliario y enseres	0,00			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	947,14			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00			
			620.99	Otros	0,00			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			2.209,05	
		630		Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios		2.209,05		
			630.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			630.01	Maquinaria	0,00			

PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	0,00			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	2.209,05			
			630.99	Otros	0,00			
TOTAL					1.300.351,12	1.300.351,12	1.300.351,12	1.300.351,12

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				55.771.181,65
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			741.095,13	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		741.095,13		
		101.00		Retribuciones Cargos académicos	741.095,13			
		102		<i>Cargos de gestión y coordinación</i>		0,00		
		102.00		Cargos de gestión y coordinación				
	11			PERSONAL EVENTUAL			0,00	
		110		<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		0,00		
		110.00		Retribuciones básicas				
		110.01		Retribuciones complementarias				
		110.02		Otras remuneraciones				
	12			FUNCIONARIOS			40.709.463,32	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		18.367.776,16		
		120.00		Personal Docente e Investigador	11.157.054,62			
		120.01		Personal de Administración y Servicios	3.116.613,01			
		120.02		Profesorado Plazas Vinculadas	659.099,70			
		120.03		Trienios Personal Docente e Investigador	3.014.420,28			
		120.04		Trienios Personal Administración y Servicios	420.588,55			
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		22.341.687,17		
		121.00		Personal Docente e Investigador	16.953.717,31			
		121.01		Personal de Administración y Servicios	3.456.820,74			
		121.02		Profesorado Plazas Vinculadas	1.931.149,12			
		122		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
		122.00		Casa vivienda				
		122.01		Vestuario				
		122.02		Bonificaciones				
		122.99		Otras				
	13			LABORALES			6.384.001,77	
		130		<i>Laboral fijo</i>		6.384.001,77		
		130.00		Retribuciones Básicas	6.355.975,77			
		130.01		Otras remuneraciones	28.026,00			
		131		<i>Laboral eventual</i>		0,00		
		131.00		Laboral eventual	0,00			
		132		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
		132.00		Casa vivienda				
		132.01		Vestuario				
		132.02		Bonificaciones				
		132.99		Otras				
	14			OTRO PERSONAL			2.965.586,91	
		143		<i>Otro personal</i>		2.965.586,91		
		143.00		Profesorado contratado	2.965.586,91			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			228.913,05	
		150		<i>Productividad</i>		228.913,05		
		150.00		Productividad	228.913,05			
		151		<i>Gratificaciones</i>		0,00		
		151.00		Gratificaciones	0,00			
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			4.742.121,47	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		4.252.594,40		
		160.00		Seguridad Social	4.252.594,40			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		489.527,07		
		162.00		Formación y perfeccionamiento del personal	38.179,07			
		162.01		Fondo de pensiones	0,00			
		162.04		Acción social	286.348,00			
		162.99		Otros	165.000,00			

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	20			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				7.855.506,98
				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			17.055,25	
		200		<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>		0,00		
			200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
		202		<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		5.520,56		
			202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	5.520,56			
		203		<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		0,00		
			203.00	Arrendamiento de maquinaria				
			203.01	Arrendamiento de instalaciones				
			203.02	Arrendamiento de utillaje				
		204		<i>Arrendamiento de material de transporte</i>		0,00		
			204.00	Arrendamiento de material de transporte				
		205		<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		2.508,03		
			205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.508,03			
		206		<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>		1.348,67		
			206.00	Arrendam. de equipos procesos información	1.348,67			
		208		<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		7.677,99		
			208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	7.677,99			
		209		<i>Cánones</i>		0,00		
			209.00	Cánones				
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			836.721,39	
		210		<i>Infraestructura y bienes naturales</i>		0,00		
			210.00	Infraestructura y bienes naturales				
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		468.490,29		
			212.00	Edificios y otras construcciones	468.490,29			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		312.815,04		
			213.00	Maquinaria	197.815,04			
			213.01	Instalaciones	115.000,00			
			213.02	Utillaje	0,00			
		214		<i>Elementos de transporte</i>		0,00		
			214.00	Elementos de transporte	0,00			
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>		3.231,28		
			215.00	Mobiliario y enseres	3.231,28			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		52.184,78		
			216.00	Equipos para procesos de la información	52.184,78			
		218		<i>Bienes situados en el Exterior</i>		0,00		
			218.00	Bienes situados en el Exterior				
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		0,00		
			219.00	Otro inmovilizado material				
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.791.636,24	
		220		<i>Material de oficina</i>		791.965,30		
			220.00	Ordinario no inventariable	531.244,54			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	171.748,34			
			220.02	Material informático no inventariable	88.972,42			
			220.15	Material de oficina en el Exterior	0,00			
			220.99	Otro material	0,00			
		221		<i>Suministros</i>		1.525.356,21		
			221.00	Energía eléctrica	1.032.491,22			
			221.01	Agua	174.651,46			
			221.02	Gas	0,00			
			221.03	Combustible	15.796,28			
			221.04	Vestuario	183,91			
			221.05	Productos alimenticios	490,43			

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			221.06	Productos farmacéuticos	4.199,27			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	4.000,21			
			221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	61,30			
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	980,85			
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	292.501,28			
		222		Comunicaciones		1.361.991,69		
			222.00	Telefónicas	1.329.881,67			
			222.01	Postales	28.297,08			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	3.812,94			
		223		Transportes		53.155,26		
			223.00	Transportes	53.155,26			
		224		Primas de seguros		44.876,86		
			224.00	Primas de seguros	44.876,86			
		225		Tributos		131,48		
			225.00	Estatales	0,00			
			225.01	Autonómicos	0,00			
			225.02	Locales	131,48			
			225.15	Tributos en el Exterior	0,00			
		226		Gastos diversos		1.166.150,82		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	140.794,98			
			226.02	Publicidad y propaganda	152.983,55			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	81.387,65			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	200.093,76			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	590.890,88			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.848.008,62		
			227.00	Limpieza y aseo	1.052.788,14			
			227.01	Seguridad	518.028,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	111.215,04			
			227.07	Jardinería	108.000,00			
			227.99	Otros	57.977,44			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			192.720,43	
		230		Dietas		101.765,55		
			230.00	Dietas	101.765,55			
		231		Locomoción		90.954,88		
			231.00	Locomoción	90.954,88			
		232		Traslado		0,00		
			232.00	Traslados				
		233		Otras indemnizaciones		0,00		
			233.00	Otras indemnizaciones				
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.348,67	
		240		Gastos de edición y distribución		1.348,67		
			240.00	Gastos de edición y distribución	1.348,67			

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			16.025,00	
		251		<i>Con entidades de seguro libre</i>		16.025,00		
			251.00	Con entidades de seguro libre	16.025,00			
		259		<i>Otros conciertos de asistencia sanitaria</i>		0,00		
			259.00	Otros conciertos de asistencia sanitaria				
3				GASTOS FINANCIEROS				800.000,00
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			800.000,00	
		310		<i>Intereses</i>		800.000,00		
			310.00	Intereses a corto plazo	800.000,00			
			310.01	Intereses a largo plazo	0,00			
		319		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			319.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			319.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	33			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA			0,00	
		330		<i>Intereses</i>		0,00		
			330.00	Intereses a corto plazo				
			330.01	Intereses a largo plazo				
		332		<i>Diferencias de cambio</i>		0,00		
			332.00	Diferencias de cambio				
		339		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			339.00	Otros Gastos Financieros a corto plazo				
			339.01	Otros Gastos Financieros a largo plazo				
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		340		<i>Intereses de depósitos</i>		0,00		
			340.00	Intereses de depósitos a corto plazo				
			340.01	Intereses de depósitos a largo plazo				
		341		<i>Intereses de fianzas</i>		0,00		
			341.00	Intereses de fianzas a corto plazo				
			341.01	Intereses de fianzas a largo plazo				
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			0,00	
		352		<i>Intereses de demora</i>		0,00		
			352.00	Intereses de demora				
		359		<i>Otros Gastos Financieros</i>		0,00		
			359.00	Otros Gastos Financieros				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.281.500,86
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		400		<i>A la Administración del Estado</i>		0,00		
			400.00	A la Administración del Estado				
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		410		<i>A Organismos autónomos</i>		0,00		
			410.00	A Organismos autónomos				
	42			A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
		420		<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
			420.00	A la Seguridad Social				
	44			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			356.159,78	
		440		<i>A Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
			440.00	A Sociedades Mercantiles Estatales				
		441		<i>A Entidades Empresariales</i>		356.159,78		
			441.00	A Entidades Empresariales	356.159,78			
		442		<i>A otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	A Universidades				
			442.99	A otros Organismos Públicos				

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		450		<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			450.00	A Comunidades Autónomas				
	46			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		460		<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			460.00	A Corporaciones Locales				
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
		470		<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
			470.00	A Empresas Privadas				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			925.341,08	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		489.901,44		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	11.551,00			
			480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo	165.325,00			
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes	144.670,00			
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	12.020,24			
			480.04	Becas prácticas empresa Consj.Educ.Ciencia	67.072,95			
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias	0,00			
			480.06	Ayudas a Deportistas	0,00			
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales	86.257,25			
			480.08	Compensación de precios públicos	0,00			
			480.09	Becas CC.MM.	0,00			
			480.10	Becas y ayudas para la investigación	0,00			
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento	0,00			
			480.99	Otras Becas y ayudas	3.005,00			
		481		<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>		0,00		
			481.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Invest.				
			481.01	Becas y ayudas al Personal de Admon.y Serv.				
			481.02	Ayudas a órganos de representación				
			481.99	Otras				
		482		<i>Convenios con otras instituciones</i>		116.060,25		
			482.00	Convenios con entes públicos	66.111,00			
			482.01	Convenios con entes privados	49.949,25			
			482.99	Otros Convenios	0,00			
		483		<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		256.481,00		
			483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación				
			483.01	Becas y ayudas colab.Evaluac.y Calid.Instit.				
			483.02	Becas y ayudas colaboración Informática				
			483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	76.329,00			
			483.04	Becas y ayudas colaboración Deportes				
			483.05	Becas y ayudas colab.Direcc.Gen.Alumnos				
			483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	90.152,00			
			483.99	Otras	90.000,00			
		484		<i>Becas y ayudas al Consejo Social</i>		0,00		
			484.00	Becas y ayudas al Consejo Social				
		489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		62.898,39		
			489.00	Otras ayudas y subvenciones	62.898,39			
	49			AL EXTERIOR			0,00	
		490		<i>Al Exterior</i>		0,00		
			490.00	Al Exterior				
6				INVERSIONES REALES				8.915.677,24
	60			INVERSIÓN NUEVA INFR. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL			0,00	
		600		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			600.00	Inversiones en terrenos				

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		601		<i>Otras</i>				
			601.00	Otras		0,00		
	61			INVERSIÓN REPOS. EN INFR. Y BIENES DESTINADA USO GENERAL			0,00	
		610		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			610.00	Inversiones en terrenos				
		611		<i>Otras</i>		0,00		
			611.00	Otras				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			7.688.503,58	
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		7.688.503,58		
			620.00	Edificios y otras construcciones	6.812.577,52			
			620.01	Maquinaria	66.010,10			
			620.02	Instalaciones	18.000,00			
			620.03	Ustillaje	643,68			
			620.04	Elementos de transporte	37.142,53			
			620.05	Mobiliario y enseres	52.599,20			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	194.354,11			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	437.965,21			
			620.99	Otros	69.211,23			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			871.206,90	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		871.206,90		
			630.00	Edificios y otras construcciones	721.908,90			
			630.01	Maquinaria	30.106,54			
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Ustillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	17.016,62			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	20.664,87			
			630.99	Otros	81.509,97			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			24.316,05	
		640		<i>Proyectos de investigación</i>		0,00		
			640.00	Personal				
			640.01	Material inventariable				
			640.02	Material fungible				
			640.03	Dietas y locomoción				
			640.99	Otros				
		641		<i>Grupos de investigación</i>		0,00		
			641.00	Personal				
			641.01	Material inventariable				
			641.02	Material fungible				
			641.03	Dietas y locomoción				
			641.99	Otros				
		642		<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)</i>		0,00		
			642.00	Personal				
			642.01	Material inventariable				
			642.02	Material fungible				
			642.03	Dietas y locomoción				
			642.99	Otros				
		643		<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		0,00		
			643.00	Personal				
			643.01	Material inventariable				
			643.02	Material fungible				
			643.03	Dietas y locomoción				
			643.99	Otros				
	644			<i>Ayudas a la investigación</i>		0,00		

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			644.00	Programa propio				
			644.99	Otros				
		649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		24.316,05		
			649.00	Personal	24.316,05			
			649.01	Material inventariable				
			649.02	Material fungible				
			649.03	Dietas y locomoción				
			649.99	Otros				
	69			PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			331.650,71	
		690		Recursos para la docencia		275.864,77		
			690.00	Personal	0,00			
			690.01	Material inventariable	199.235,51			
			690.02	Material fungible	38.314,74			
			690.03	Dietas y locomoción	0,00			
			690.99	Otros	38.314,52			
		691		Evaluación del P.D.I.		55.785,94		
			691.00	Evaluación del P.D.I.	55.785,94			
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				198.333,99
	70			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		700		A la Administración del Estado		0,00		
			700.00	A la Administración del Estado				
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
		710		A Organismos Autónomos		0,00		
			710.00	A Organismos Autónomos				
	72			A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
		720		A la Seguridad Social		0,00		
			720.00	A la Seguridad Social				
	74			A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL.			198.333,99	
		740		A Sociedades Mercantiles		0,00		
			740.00	A Sociedades Mercantiles				
		741		A Entidades Empresariales		0,00		
			741.00	A Entidades Empresariales				
		742		A Otros Organismos Públicos		198.333,99		
			742.00	A Universidades	0,00			
			742.99	A Otros Organismos Públicos	198.333,99			
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		750		A Comunidades Autónomas		0,00		
			750.00	A Comunidades Autónomas				
	76			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		760		A Corporaciones Locales		0,00		
			760.00	A Corporaciones Locales				
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
		770		A Empresas Privadas		0,00		
			770.00	A Empresas Privadas				
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0,00	
		780		A Familias e Instituciones sin fines de lucro		0,00		
			780.00	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				
	79			AL EXTERIOR			0,00	
		790		Al Exterior		0,00		
			790.00	Al Exterior				
8				ACTIVOS FINANCIEROS				0,00
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			0,00	

PROGRAMA 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros			
					SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		800		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			800.00	A corto plazo				
		801		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			801.00	A largo plazo				
	81			ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		810		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			810.00	A corto plazo				
		811		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			811.00	A largo plazo				
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			0,00	
		820		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			820.00	A corto plazo				
		821		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			821.00	A largo plazo				
		822		<i>Anticipos concedidos a unidades de gasto</i>		0,00		
			822.00	A corto plazo				
			822.01	A largo plazo				
	83			CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			0,00	
		830		<i>A corto plazo</i>		0,00		
			830.00	A corto plazo				
		831		<i>A largo plazo</i>		0,00		
			831.00	A largo plazo				
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			0,00	
		840		<i>Depósitos</i>		0,00		
			840.00	A corto plazo				
			840.01	A largo plazo				
		841		<i>Fianzas</i>		0,00		
			841.00	A corto plazo				
			841.01	A largo plazo				
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBL.			0,00	
		850		<i>Adquis. acciones y partic. del sector público</i>		0,00		
			850.00	Adquis. acciones y partic. del sector público				
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBL.			0,00	
		860		<i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>		0,00		
			860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea				
		861		<i>De otras empresas</i>		0,00		
			861.00	De otras empresas				
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES			0,00	
		870		<i>Aportaciones patrimoniales</i>		0,00		
			870.00	Aportaciones patrimoniales				
TOTAL					74.822.200,71	74.822.200,71	74.822.200,71	74.822.200,71

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				109.064,17
	10			ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS			24.510,17	
		101		<i>Retribuciones Cargos académicos</i>		24.510,17		
			101.00	Retribuciones Cargos académicos	24.510,17			
		102		<i>Cargos de gestión y coordinación</i>		0,00		
			102.00	Cargos de gestión y coordinación				
	11			PERSONAL EVENTUAL			0,00	
		110		<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>		0,00		
			110.00	Retribuciones básicas				
			110.01	Retribuciones complementarias				
			110.02	Otras remuneraciones				
	12			FUNCIONARIOS			0,00	
		120		<i>Retribuciones básicas</i>		0,00		
			120.00	Personal Docente e Investigador				
			120.01	Personal de Administración y Servicios				
			120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				
			120.03	Trienios Personal Docente e Investigador				
			120.04	Trienios Personal Administración y Servicios				
		121		<i>Retribuciones complementarias</i>		0,00		
			121.00	Personal Docente e Investigador				
			121.01	Personal de Administración y Servicios				
			121.02	Profesorado Plazas Vinculadas				
		122		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			122.00	Casa vivienda				
			122.01	Vestuario				
			122.02	Bonificaciones				
			122.99	Otras				
	13			LABORALES			65.034,00	
		130		<i>Laboral fijo</i>		65.034,00		
			130.00	Retribuciones Básicas	65.034,00			
			130.01	Otras remuneraciones	0,00			
		131		<i>Laboral eventual</i>		0,00		
			131.00	Laboral eventual				
		132		<i>Retribuciones en especie</i>		0,00		
			132.00	Casa vivienda				
			132.01	Vestuario				
			132.02	Bonificaciones				
			132.99	Otras				
	14			OTRO PERSONAL			0,00	
		143		<i>Otro personal</i>		0,00		
			143.00	Profesorado contratado				
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			0,00	
		150		<i>Productividad</i>		0,00		
			150.00	Productividad				
		151		<i>Gratificaciones</i>		0,00		
			151.00	Gratificaciones				
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			19.520,00	
		160		<i>Cuotas sociales</i>		19.520,00		
			160.00	Seguridad Social	19.520,00			
		162		<i>Gastos sociales del personal</i>		0,00		
			162.00	Formación y perfeccionamiento del personal				
			162.01	Fondo de pensiones				
			162.04	Acción social				
			162.99	Otros				
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				469.147,72
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			897,43	

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		200		<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>		0,00		
			200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
		202		<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		0,00		3
			202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				
		203		<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		0,00		
			203.00	Arrendamiento de maquinaria				
			203.01	Arrendamiento de instalaciones				
			203.02	Arrendamiento de utillaje				
		204		<i>Arrendamiento de material de transporte</i>		0,00		
			204.00	Arrendamiento de material de transporte				
		205		<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		897,43		
			205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	897,43			
		206		<i>Arrendamiento equipos para procesos de información</i>		0,00		
			206.00	Arrendam. de equipos procesos información				
		208		<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		0,00		
			208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material				
		209		<i>Cánones</i>		0,00		
			209.00	Cánones				
21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			43.574,02	
		210		<i>Infraestructura y bienes naturales</i>		0,00		
			210.00	Infraestructura y bienes naturales				
		212		<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.202,02		
			212.00	Edificios y otras construcciones	1.202,02			
		213		<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		38.760,48		
			213.00	Maquinaria	38.760,48			
			213.01	Instalaciones	0,00			
			213.02	Utillaje	0,00			
		214		<i>Elementos de transporte</i>		0,00		
			214.00	Elementos de transporte				
		215		<i>Mobiliario y enseres</i>		383,14		
			215.00	Mobiliario y enseres	383,14			
		216		<i>Equipos para procesos de la información</i>		2.026,36		
			216.00	Equipos para procesos de la información	2.026,36			
		218		<i>Bienes situados en el Exterior</i>		0,00		
			218.00	Bienes situados en el Exterior				
		219		<i>Otro inmovilizado material</i>		1.202,02		
			219.00	Otro inmovilizado material	1.202,02			
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			295.708,07	
		220		<i>Material de oficina</i>		37.208,31		
			220.00	Ordinario no inventariable	8.968,45			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	11.233,59			
			220.02	Material informático no inventariable	17.006,27			
			220.15	Material de oficina en el Exterior	0,00			
			220.99	Otro material	0,00			
		221		<i>Suministros</i>		43.998,96		
			221.00	Energía eléctrica	0,00			
			221.01	Agua	0,00			
			221.02	Gas	0,00			
			221.03	Combustible	1.235,69			
			221.04	Vestuario	0,00			
			221.05	Productos alimenticios	0,00			
			221.06	Productos farmacéuticos	5,86			
			221.08	Sum.material deportivo, didáctico y cultural	0,00			
			221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	0,00			
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	0,00			
			221.15	Suministros en el Exterior	0,00			
			221.99	Otros suministros	42.757,41			

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		222		Comunicaciones		14.495,83		
			222.00	Telefónicas	13.342,89			
			222.01	Postales	195,08			
			222.02	Telegráficas	0,00			
			222.03	Telex y telefax	0,00			
			222.04	Informática	0,00			
			222.15	Comunicaciones en el Exterior	0,00			
			222.99	Otras	957,86			
		223		Transportes		11.800,28		
			223.00	Transportes	11.800,28			
		224		Primas de seguros		10.745,00		
			224.00	Primas de seguros	10.745,00			
		225		Tributos		0,00		
			225.00	Estatales				
			225.01	Autonómicos				
			225.02	Locales				
			225.15	Tributos en el Exterior				
		226		Gastos diversos		97.872,18		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.339,52			
			226.02	Publicidad y propaganda	12.452,22			
			226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00			
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.298,88			
			226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00			
			226.10	Bolsas de viaje	0,00			
			226.15	Gastos diversos en el Exterior	0,00			
			226.99	Otros	79.781,56			
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		79.587,51		
			227.00	Limpieza y aseo	0,00			
			227.01	Seguridad	12.628,00			
			227.02	Valoraciones y peritajes	0,00			
			227.03	Postales	0,00			
			227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00			
			227.05	Procesos electorales	0,00			
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	66.959,51			
			227.07	Jardinería	0,00			
			227.99	Otros	0,00			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			15.557,22	
		230		Dietas		10.037,61		
			230.00	Dietas	10.037,61			
		231		Locomoción		5.511,61		
			231.00	Locomoción	5.511,61			
		232		Traslado		0,00		
			232.00	Traslados				
		233		Otras indemnizaciones		8,00		
			233.00	Otras indemnizaciones	8,00			
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			113.410,98	
		240		Gastos de edición y distribución		113.410,98		
			240.00	Gastos de edición y distribución	113.410,98			
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA			0,00	
		251		Con entidades de seguro libre		0,00		
			251.00	Con entidades de seguro libre				
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria		0,00		
			259.00	Otros conciertos de asistencia sanitaria				
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				207.742,72
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			0,00	
		400		A la Administración del Estado		0,00		

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	41		400.00	A la Administración del Estado				
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			0,00	
				<i>A Organismos autónomos</i>		0,00		
	42		410.00	A Organismos autónomos				
		420		A LA SEGURIDAD SOCIAL			0,00	
				<i>A la Seguridad Social</i>		0,00		
	44		420.00	A la Seguridad Social				
		440		A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL.			0,00	
				<i>A Sociedades Mercantiles Estatales</i>		0,00		
		441	440.00	A Sociedades Mercantiles Estatales				
				<i>A Entidades Empresariales</i>		0,00		
		442	441.00	A Entidades Empresariales				
				<i>A otros Organismos Públicos</i>		0,00		
			442.00	A Universidades				
			442.99	A otros Organismos Públicos				
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			0,00	
		450		<i>A Comunidades Autónomas</i>		0,00		
			450.00	A Comunidades Autónomas				
	46			A CORPORACIONES LOCALES			0,00	
		460		<i>A Corporaciones Locales</i>		0,00		
			460.00	A Corporaciones Locales				
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			0,00	
		470		<i>A Empresas Privadas</i>		0,00		
			470.00	A Empresas Privadas				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			207.742,72	
		480		<i>Becas y ayudas a estudiantes</i>		10.280,72		
			480.00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	0,00			
			480.01	Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo	6.314,00			
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes	0,00			
			480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes	0,00			
			480.04	Becas prácticas empresa Consj.Educ.Ciencia	0,00			
			480.05	Becas de prácticas en empresas propias	0,00			
			480.06	Ayudas a Deportistas	0,00			
			480.07	Becas y ayudas Socioculturales	0,00			
			480.08	Compensación de precios públicos	0,00			
			480.09	Becas CC.MM.	0,00			
			480.10	Becas y ayudas para la investigación	0,00			
			480.11	Becas Servicio de Alojamiento	0,00			
			480.99	Otras Becas y ayudas	3.966,72			
		481		<i>Becas y ayudas al personal de la Universidad</i>		0,00		
			481.00	Becas y ayudas al Personal Docente e Invest.	0,00			
			481.01	Becas y ayudas al Personal de Admon.y Serv.	0,00			
			481.02	Ayudas a órganos de representación	0,00			
			481.99	Otras	0,00			
		482		<i>Convenios con otras instituciones</i>		0,00		
			482.00	Convenios con entes públicos				
			482.01	Convenios con entes privados				
			482.99	Otros Convenios				
		483		<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		197.462,00		
			483.00	Becas y ayudas colaboración Investigación	0,00			
			483.01	Becas y ayudas colab.Evaluac.y Calid.Instit.	0,00			
			483.02	Becas y ayudas colaboración Informática	45.462,00			
			483.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	0,00			
			483.04	Becas y ayudas colaboración Deportes	0,00			
			483.05	Becas y ayudas colab.Direcc.Gen.Alumnos	0,00			
			483.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	0,00			
			483.99	Otras	152.000,00			

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		<i>Becas y ayudas al Consejo Social</i>		0,00		
			484.00	Becas y ayudas al Consejo Social				
		489		<i>Otras ayudas y subvenciones</i>		0,00		
			489.00	Otras ayudas y subvenciones				
	49			AL EXTERIOR			0,00	
		490		<i>Al Exterior</i>		0,00		
			490.00	Al Exterior				
6				INVERSIONES REALES				7.806.774,39
	60			INVERSIÓN NUEVA INFR. Y BIENES DESTINADOS USO GENERAL			0,00	
		600		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			600.00	Inversiones en terrenos				
		601		<i>Otras</i>		0,00		
			601.00	Otras				
	61			INVERSIÓN REPOS. EN INFR. Y BIENES DESTINADA USO GENERAL			0,00	
		610		<i>Inversiones en terrenos</i>		0,00		
			610.00	Inversiones en terrenos				
		611		<i>Otras</i>		0,00		
			611.00	Otras				
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			143.667,55	
		620		<i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i>		143.667,55		
			620.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			620.01	Maquinaria	29.373,00			
			620.02	Instalaciones	1.202,02			
			620.03	Utillaje	0,00			
			620.04	Elementos de transporte	0,00			
			620.05	Mobiliario y enseres	2.557,46			
			620.06	Equipamiento para proceso de información	109.333,05			
			620.07	Adquisición de fondos bibliográficos	1.202,02			
			620.99	Otros	0,00			
	63			INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS			13.275,83	
		630		<i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i>		13.275,83		
			630.00	Edificios y otras construcciones	0,00			
			630.01	Maquinaria	4.963,38			
			630.02	Instalaciones	0,00			
			630.03	Utillaje	0,00			
			630.04	Elementos de transporte	0,00			
			630.05	Mobiliario y enseres	0,00			
			630.06	Equipamiento para proceso de información	8.312,45			
			630.99	Otros	0,00			
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL			7.649.831,01	
		640		<i>Proyectos de investigación</i>		2.823.855,00		
			640.00	Personal	995.206,00			
			640.01	Material inventariable	497.635,00			
			640.02	Material fungible	746.535,00			
			640.03	Dietas y locomoción	248.819,00			
			640.99	Otros	335.660,00			
		641		<i>Grupos de investigación</i>		696.012,00		
			641.00	Personal	144.243,00			
			641.01	Material inventariable	90.152,00			
			641.02	Material fungible	216.365,00			
			641.03	Dietas y locomoción	72.121,00			
			641.99	Otros	173.131,00			
		642		<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)</i>		3.030.932,00		
			642.00	Personal	1.684.135,00			
			642.01	Material inventariable	121.318,00			
			642.02	Material fungible	212.306,00			

PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

					Euros			
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			642.03	Dietas y locomoción	303.293,00			
			642.99	Otros	709.880,00			
		643		<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>		420.708,00		
			643.00	Personal	201.938,00			
			643.01	Material inventariable	4.205,00			
			643.02	Material fungible	16.830,00			
			643.03	Dietas y locomoción	33.660,00			
			643.99	Otros	164.075,00			
		644		<i>Ayudas a la investigación</i>		625.293,00		
			644.00	Programa propio	625.293,00			
			644.99	Otros	0,00			
		649		<i>Otros gastos en inversion de carácter inmaterial</i>		53.031,01		
			649.00	Personal	46.590,01			
			649.01	Material inventariable	0,00			
			649.02	Material fungible	0,00			
			649.03	Dietas y locomoción	0,00			
			649.99	Otros	6.441,00			
TOTAL					8.592.729,00	8.592.729,00	8.592.729,00	8.592.729,00

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 374/2001. (PD. 774/2003).

En el Recurso núm. 374/2001, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Manuel S. Tomás Ribera contra acuerdo de Ministerio de Defensa, se ha dictado resolución de fecha 11 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido en exceso el plazo conferido a la parte recurrente, para que presentara el escrito de conclusiones, sin que lo haya verificado, se le tiene por caducado el citado trámite.

Se confiere traslado a la Administración demandada, para que dentro del plazo de diez días, presente el escrito de Conclusiones, que determina el art. 64 de la Ley de esta Jurisdicción 29/1998, de 13 de julio, con las copias prevenidas.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección de lo que doy fe.

Ante mí»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma a don Manuel S. Tomás Ribera en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 11 de febrero de 2003.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 559/2002. (PD. 739/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 559/2002.

Negociado: JT.

De: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Procuradora: Sra. Antonia Duarte Gutiérrez de la Cueva.

Letrada: Sonia Benítez Martínez.

Contra: Abisal Mediterránea, S.L., José Postigo Lobato y Cía. Aseguradora Allianz, S.A.

Procuradores: Sra. Ana Anaya Berrocal y Sr. Ballenilla Ros, Pedro.

Letrados: Sres. Anaya Berrocal, Juan y López Jiménez, Andrés.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 559/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Cía Sevillana de Electricidad, S.A. contra Abisal Mediterránea, S.L., José Postigo Lobato y Cía. Aseguradora Allianz, S.A. sobre, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 20 de enero de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 559/02, a instancia de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., representado por el procurador Sr. Gutiérrez de la Cueva, y asistido de la letrado Sra. Benítez, contra José Postigo Lobato, representado por la Procuradora Sra. Anaya Berrocal y asistido del Letrado Sr. Anaya Berrocal, contra la entidad Allianz, S.A., representada por el Procurador Sr. Ballenilla y asistido por el Letrado Sr. López Jiménez, y contra la entidad Abisal Mediterránea, S.L.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a Abisal Mediterránea, S.L. y a José Postigo Lobato a que abonen solidariamente a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la cantidad de 153.789,75 euros en concepto de principal, respondiendo solidariamente, junto a la entidad Abisal Mediterránea, S.L., la entidad Allianz hasta la cantidad de 120.202,42 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda de conciliación. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente Resolución, haciéndoles saber que esta Sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Abisal Mediterránea, S.L. extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 994/2002. (PD. 740/2003).

N.I.G.: 4109100C20020031988.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 994/2002.

Negociado: 2.º

Sobre: falta de pago y reclamación rentas.

De: D. Angel Luis Arribas Amores.

Procurador: Sr. Javier Díaz de la Serna Charlo.

Contra: D. Francisco Javier Martínez Figueroa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 994/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Angel Luis Arribas Amores contra Francisco Javier Martínez Figueroa sobre falta de pago y reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juez que la dicta- Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar Sevilla.
Fecha 23 de diciembre de 2002.
Núm. 994/02 2.º
Parte demandante: A.L. Arribas Amores.
Procurador: J. Díaz de la Serna Charlo.
Parte demandada: F.J. Martínez Figueroa
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don J. Díaz de la Serna Charlo, en nombre y representación de A.L. Arribas Amores contra F.J. Martínez Figueroa, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda que ocupa en C/ Emilio Castelar núm. 1 de San José de la Rinconada (Sevilla), la cual deberá quedar libre y a disposición del actor, con apercibimiento de ser hallado y a su costa, si no lo verificare en plazo legal. El demandado abonará al actor la cantidad de 872,14 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas, devengadas hasta la fecha de interposición de la demanda, más las que se devengaren por tal concepto hasta la fecha de efectiva puesta a disposición de la actora de la vivienda arrendada, devengando a su vez la cantidad resultante el interés legal desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución caber recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 L.E.C). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestado la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Javier Martínez Figueroa, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 313/2002. (PD. 776/2003).

NIG: 4103841C20023000320.
Procedimiento: J. Verbal (N) 313/2002. Negociado: G.
De: Doña Ana María Orozco Verdugo.
Procuradora: Sra. Medina Cabral, María José.
Contra: Don Jean Paul Pierre Bohe.

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 313/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de Ana María Orozco Verdugo contra Jean Paul Pierre Bohe, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo

En la ciudad de Dos Hermanas, a 20 de enero de 2003.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres

de Dos Hermanas, los autos del Juicio Verbal Civil núm. 313/02 de este Juzgado, seguido en ejercicio de las acciones de resolución de contrato de arrendamiento de cosa por falta de pago e indemnización de daños y perjuicios, habiendo sido partes de un lado doña Ana María Verdugo Orozco representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Medina Cabral y bajo la dirección letrada de doña Lourdes Arias Fortes y de otra don Jean Paul Pierre Bohe en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora doña María José Medina Cabral, actuando en el nombre y la representación de doña Ana María Verdugo Orozco, se formuló demanda de juicio verbal civil en ejercicio de las acciones de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de daños y perjuicios, contra don Jean Paul Pierre Bohe, demanda que por turno de reparto correspondió a este Juzgado y que se fundaba en los siguientes hechos: Con fecha de 14 de enero de 2002 se celebró entre la actora y el demandado contrato de arrendamiento de una cámara de refrigeración ubicada en el interior de una nave industrial propiedad asimismo del actor, estipulándose como precio del arriendo la cantidad de 901,52 euros, siendo el uso y destino de la mencionada cámara el de conservación y refrigeración de frutas y hortalizas.

Que el demandado a mediados del mes de marzo, y según observó el esposo de la actora, introdujo en la cámara la cantidad de 10.000 kg de naranjas, siendo la última vez que se tuvo noticias del demandado, sin que se haya tenido más contacto con el mismo ni se le haya localizado.

Tras citar los fundamentos de derecho que estimaba aplicables, terminaba suplicando el dictado de una sentencia con los siguientes pronunciamientos:

Que se condene al demandado:

1.º A la resolución por incumplimiento culposo en cuanto al contrato de arrendamiento firmado por las partes, con entrega de la cosa arrendada en el mismo buen estado en que la recibió, ya que la cámara permanece cerrada con llave.

2.º El pago de los tres meses de renta que le debe a razón de 901,52 euros cada mensualidad.

3.º La obligación que tiene el demandado de indemnizar a la actora de los daños y perjuicios, consistente en la limpieza de la cámara de refrigeración si el demandado aparece o no algún día a recoger sus naranjas y que se fijaba prudencialmente en 300,51 euros. En definitiva se le condene además de a quedar resuelto el contrato al pago a la actora de 3.005,06 euros más los intereses legales que correspondan, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Que acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Con fecha de 10 de junio de 2002 se admitió a trámite la presente demanda, que se mandó, en atención a su cuantía, tramitar por las normas del juicio verbal, convocándose a las partes al acto del juicio con las prevenciones legales, juicio que fue celebrado con fecha de 13 de enero de 2003, citándose al demandado por edictos, al ser desconocido en el domicilio aportado.

Al acto del juicio compareció sólo la actora, no verificándolo el demandado, que fue declarado en rebeldía.

El actor se ratificó en su demanda, interesando el recibimiento a prueba, que se acordó así. La parte actora propuso los siguientes medios probatorios:

Documental aportada con la demanda.

Testifical de don Manuel García Zamora, esposo de la actora.

Admitida en su integridad la prueba, se practicó en el acto del juicio, evacuando tras su práctica la parte sus conclusiones, quedando los autos pendientes de sentencia.

Tercero. Que han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercita la actora en los presentes autos hasta tres acciones diferentes: la resolución del contrato de arrendamiento de cosa cierta, en concreto una cámara frigorífica en local de la actora, por falta de pago del precio del arriendo pactado; la reclamación de lo adeudado desde la fecha de marzo a mayo de 2002; la reclamación por daños y perjuicios que se sufran por la limpieza de la cámara frigorífica en atención a los productos contenidos en su interior.

Respecto de la primera de las acciones, consta, de la documental aportada la existencia del arrendamiento, constando o debiendo considerarse acreditado el impago, conforme al contenido del artículo 217.3 de la LEC, toda vez que el demandado no ha probado el pago de la renta objeto de reclamación, impago que viene asimismo declarado por el testigo que depuso en el acto del juicio, y que da lugar a la estimación, por aplicación del artículo 1556 del Código Civil, en relación con el artículo 1555.1 del mismo cuerpo legal y la norma general de la reciprocidad de las obligaciones y la facultad resolutoria prevista para las mismas en el artículo 1214 del Código Civil, de la demanda de resolución del contrato por incumplimiento del demandado de sus obligaciones de pago.

Por idéntica prueba y en aplicación al contenido del artículo 1555 del Código Civil citado en relación con la normativa general prevista para las obligaciones y contratos en los artículos 1089, 1091, 1255, 1256 y concordantes del Código Civil, en interpretación asimismo de la regla de distribución de la carga de la prueba ya citada del artículo 217.3 de la LEC, procede estimar la reclamación de cantidad consistente en la condena del demandado al pago del precio del arrendamiento de los meses marzo, abril y mayo de 2002.

Segundo. Distinta suerte ha de correr la acción acumulada de indemnización de los daños y perjuicios, pues ha de probar el actor los elementos que constituyen o basan su pretensión, esto es, la causación efectiva del daño y de su cuantía.

Ninguna prueba ha sido practicada en autos tendente a acreditar la existencia de material percedero en el interior de la cámara frigorífica, ni su cuantía, ni que ello haya causado o cause perjuicio a la actora, extremos sobre los que ni siquiera depuso el testigo de la parte, y que se han basado de forma exclusiva en manifestaciones de la demanda; ello aún se agrava más para la cuantificación del perjuicio, sin base en daño, documento o informe pericial alguno.

Por el artículo de distribución de la carga probatoria anteriormente citado, artículo 217 de la LEC, en relación con los artículos 1101 y concordantes del Código Civil, procede la desestimación de la acción acumulada de indemnización de los daños y perjuicios, que incluso en el súplico de la demanda se ha redactado como futuros daños que no actuales.

Tercero. Conforme al contenido del artículo 576 de la LEC, las cantidades declaradas en el fundamento de derecho primero de esta resolución, devengarán el interés legal por mora procesal desde el dictado de esta sentencia, al no haberse interesado condena al pago de interés moratorio alguno.

Cuarto. No apreciándose temeridad o mala fe en ninguno de los litigantes, de acuerdo con el criterio previsto en el artículo

394.2 de la LEC, no procede la imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña María José Medina Cabral en la representación de doña Ana María Orozco Verdugo contra don Jean Paul Pierre Bohe, y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento del demandado del contrato de arrendamiento de cámara de refrigeración que liga a las partes de fecha 14 de enero de 2002, condenando al demandado a la restitución de la posesión de la cosa arrendada.

Segundo. Que debo condenar y condeno al demandado al pago del precio del arrendamiento anteriormente indicado de los meses correspondientes a marzo, abril y mayo de 2002, ascendiendo el total a dos mil setecientos cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (2.704,56 euros), así como a los intereses legales por mora procesal desde el dictado de la presente resolución.

Tercero. Que debo desestimar y desestimo la acción acumulada de daños y perjuicios ejercitada en los autos por falta de pruebas de sus requisitos legales.

Cuarto. Que no procede hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de Apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la suscribe, estando constituida en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Jean Paul Pierre Bohe, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Dos Hermanas, a veinte de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 322/1999. (PD. 738/2003).

NIG: 4103841C19993000641.

Procedimiento: Ejecutivos 322/1999. Negociado: JA.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Francisco Ramos Aguilar y doña María del Mar Trillo Pérez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a dieciséis de octubre de dos mil dos.

El Sr. don Angel José del Pino Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 322/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano S.A representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio y bajo la dirección del Letrado don Antonio Villalobos Mateos, y de otra como demandado don Francisco Ramos Aguilar y doña María del Mar Trillo Pérez que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del/de la deudor/a, por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarada en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para Sentencia, con citación sólo del/de la ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el/la deudor/a transcurrir el término por el que fue citado/a de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Ramos Aguilar y doña María del Mar Trillo Pérez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano S.A de la cantidad de 3.041,21 euros de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Dos Hermanas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Ramos Aguilar y María del Mar Trillo Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas a 24 de febrero de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento sobre patria potestad núm. 68/2002. (PD. 766/2003).

N.I.G.: 2905441C20021000068.
Procedimiento: Patria Potestad 68/2002. Negociado: JM.
Sobre: Familia.
De: Doña Encarnación Romero Gil.
Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto.
Contra: Don Khayi Hassane y Ministerio Fiscal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimando la demanda de Patria Potestad formulada por doña Encarnación Romero Gil contra Khayi Hassane y Ministerio Fiscal, y en consecuencia, debo acordar y acuerdo privar de la patria potestad sobre la menor Nadia Hassane Romero a don Khayi Hassane, suprimiendo el régimen de visitas y manteniendo la actual pensión alimenticia en la cantidad de doscientos cinco euros y tres céntimos de euros (205,03).

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por el/la Ilmo./a. Sr./a. Juez Sustituto que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Khayi Hassane, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a veintitrés de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 208/2001. (PD. 725/2003).

N.I.G.: 2905441C20015000437.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 208/2001. Negociado: IS.
De: D. Francisco José Buendía Farelo.
Procurador: Sr. Pérez Berenguer Juan José.
Contra: D/ña. Khamis Ghosheh Rafat, Elena Ramos Moreira y herederos desconocidos de Ana María Coullaut Mendigutia.
Procuradora: Sra. Durán Freire, M.^a Eulalia.

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 208/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Francisco José Buendía Farelo contra herederos desconocidos de Ana María Coullaut Mendigutia, Khamis Ghosheh Rafat y Elena Ramos Moreira se ha dictado cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de Fuengirola, a diecisiete de abril del año dos mil dos.

ENCABEZAMIENTO

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández García, Magistrado del Juzgado Mixto núm. Cinco de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario Civil seguidos con el número 208/2001, promovidos a instancia de don Francisco José Buendía Farelo, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer y asistido por la Letrada doña M.^a Jesús Martínez del Capom, frente al matrimonio formado por don Khamis Ghosheh Rafat y doña Elena Ramos Moreira, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Eulalia Durán Freire y defendidos por el Letrado don Manuel Delgado Perea, así como contra los herederos desconocidos de doña Ana María Coullaut Mendigutia, en paradero desconocido y situación procesal de rebeldía, sobre reposición en la propiedad y posesión de finca urbana, con las costas procesales.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda promovida por don Francisco José Buendía Farela, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, frente a los referidos cónyuges don Khamis Ghosheh Rafat y doña Elena Ramos Moreira, representados por la Procuradora de los Tribunales doña María Eulalia Durán Freire, así como contra los herederos desconocidos de Ana María Coullaut Mendigutia, en situación procesal de rebeldía, y, como se solicitaba a la súplica rectora, se pone al nombrado actor en la propiedad y posesión de la finca objeto de la presente litis, como situada en la Avenida de Mijas de la ciudad de Fuengirola, Edificio Arlanza, número treinta y dos de gobierno, sin que se haga una expresa condenación en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, llevando testimonio de ella a los autos y su original al libro correspondiente, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos y sin perjuicio a la pertinencia de su ejecución provisional y a prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de aquélla y debiendo citarse la resolución apelada con la manifestación de la voluntad de recurrirla y expresando además los pronunciamientos que de la misma se impugnan, en este Juzgado Mixto y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, conforme a lo previsto por los artículos 455, 457 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000 de 7 de enero, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación, en forma legal a los demandados Francisco José Buendía Farelo, Khamis Ghosheh Rafat, Elena Ramos Moreira y herederos desconocidos de Ana María Coullaut Mendigutia, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a trece de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm 849/2002.
(PD. 724/2003).*

Núm. Autos: Demanda 849 /2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: Nathalie Bernhard.
Demandado: Bodegas Lardon y Rodríguez S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Josefa González Huelgo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 849 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Nathalie Bernhard contra la empresa Bodegas Lardon y Rodríguez S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Sentencia, del tenor literal que consta en la copia que se adjunta, para su publicación.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Bodegas Lardon y Rodríguez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 24 de febrero de 2003.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de lo Social Núm. 25.
Hernani 59, 5.^a Madrid.
Autos núm D. 849/2002.
Sentencia núm. 28/2003.

En Madrid a veinticuatro de enero de dos mil tres.

Don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 25 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante doña Nathalie Bernahard, que comparece asistido de la Letrada doña Rosario Paloma Romero Muñoz, y de la otra y como demandados Bodegas Lardon y Rodríguez S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que comparece representando por el Letrado don José Luis Castañeda Escalada, se ha pronunciado la siguiente sentencia:

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Presentada la demanda en fecha 26 de septiembre de 2002 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación judicial en fecha 23 de enero de 2003 en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

2.º En la tramitación de este proceso se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

1.º La actora comenzó a prestar servicios para la empresa demandada el 4 de febrero de 2002, siendo su categoría profesional la de Comercial.

Ultimamente su salario mensual era de 3.185,36€, sin inclusión del prorrateo de pagas extraordinarias.

2.º Reclama los conceptos y cantidades que concreta y desglosa en el hecho segundo de su demanda, el cual se da por reproducido a estos solos efectos.

3.º Su contrato de trabajo actualmente se ha extinguido.

4.º Durante los meses de marzo y abril abonó las partidas que se desglosan en su escrito de 11 de octubre, generadas

a consecuencia de su actividad laboral, las cuales se tienen por reproducidas.

5.º La empresa se dedica a la actividad de comercio de bebidas.

6.º Se ha celebrado acto de conciliación el 24 de julio de 2002, ante el SMAC, con el resultado de intentado y sin efecto.

7.º Intentada la citación de la empresa por carta certificada, ésta fue devuelta por el Servicio de Correos, por lo que se procedió a publicar el correspondiente edicto en el BO de la Provincia de Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Acreditada la relación laboral por la prueba aportada en Autos, y ante la incomparecencia a juicio de la empresa demandada, pese a haber sido citada en forma, y por ello al llamamiento a Confesión Judicial en el mismo, procede tenerla por confesa, respecto a los hechos de la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el núm. 2, del art. 91, del RDL 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el TRLPL.

Asimismo se han tomado en cuenta los documentos que la trabajadora adjunta, que no han sido impugnados de contrario.

2.º Partiendo de lo señalado en el anterior Fundamento de Derecho, debe estimarse en cuanto al principal la pretensión de la actora, todo ello de acuerdo a lo prevenido en el artículo ya citado, así como el 4, núm. 2, letra f), 26 y 29 del TRET, puestos en relación con el art. 217 de la LEC.

La cantidad objeto de condena ha de incrementarse en un 10%, pero con dos matices; el primero es que tal interés es anual y no simplemente de lo «adeudado», tal como se pretende; mientras que el segundo, es que no afecta a partidas extrasalariales, cual son los gastos reflejados en el hecho cuarto de la sentencia.

3.º En el sexto hecho declarado probado se constata que la empresa ha cerrado sus instalaciones, por lo que de conformidad al art. 23.2, del TRLPL, se procedió a citar al FGS, mediante resolución de 28 de noviembre de 2002.

Aunque el criterio de este Juzgador era favorable a aplicar el art. 274.4, del citado TRLPL, en supuestos similares, se ha de modificar parcialmente el mismo, dadas las sentencias dictadas por la Sala de lo Social del TSJ de Madrid al respecto. Así las referidas no estiman viable la condena líquida a cantidad alguna, aunque sea con carácter subsidiario, y previa resolución judicial en la que se declare la insolvencia provisional de la empresa afectada.

Con todo, dichas resoluciones también precisan la necesaria mención que se debe hacer a este Organismo en la parte dispositiva de esta sentencia, y que textualmente es: «...la responsabilidad subsidiaria que el Fondo de Garantía Salarial en su día pudiera corresponder...».

5.º Que según lo dispuesto en el núm. 3, del art. 66, del RDL 2/95, de 7 de abril, al no haber comparecido la demandada al preceptivo acto de conciliación y coincidir la Sentencia esencialmente con la pretensión formulada en su día en la papeleta de conciliación, tal actitud es constitutiva de temeridad o mala fe, por lo que por aplicación del núm. 3, del art. 97, del Real Decreto Legislativo antes citado, haya que imponer la sanción de 150 €, todo ello en consonancia a las Sentencias de 18 de diciembre de 1995, 30 de diciembre de 1977, 24, 25 de marzo y 30 de noviembre de 1999, de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Nathalie Bernhard, debo condenar a la empresa Bodegas Lardon y Rodríguez S.L., a que le abone la cantidad de 10.282,85 €, de los que 9.556,08 € se verán incrementados en un 10% anual, de interés por mora en el pago del salario; extendiéndose tal condena a una sanción pecuniaria de 150 €; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que le sea exigible al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta Sentencia, cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia y/o por escrito ante este Juzgado, en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, con el número 5025, con indicación del número de procedimiento en la Sucursal núm. 0030, del Banco Banesto, en la C/ Orense núm. 19, Oficina 1143, y justificante de haber ingresado, en el mismo Banco y cuenta, la cantidad objeto de condena. Esta última cantidad podrá ser sustituida por aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al hacer el anuncio, se designará por escrito y/o comparecencia Letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo solicitará de oficio, si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que hubiese hecho designación expresa de este último.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don José Luis Asenjo Pinilla que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 767/2003).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2002SV.03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral y Gestión Técnica del Edificio Administrativo Torretriana y del Edificio de Archivo del Polígono Store, de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 710.000,00 €.
5. Garantías.
 - Provisional: 14.200,00 €.
 - Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfonos: 95/506.47.84-95/506.47.99.
 - e) Telefax: 95/506.47.59-95/506.48.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de abril de 2003.
 - g) Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda>.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Según art. 37 RGLCAP: Grupo: O Subgrupo: 1 Categoría: D.
 - Según Orden 30.1.1991: Grupo: III Subgrupo: 5 Categoría: D.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 14 de abril de 2003.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 16 de abril de 2003.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 15 de abril de 2003, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de febrero de 2003.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de un contrato de servicios. (PD. 775/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Málaga.
 - c) Núm./identificación expediente: CS 1/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de las dependencias de la Delegación del Gobierno de Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Diversos Servicios de la Delegación del Gobierno.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables por una sola vez e igual período.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cuarenta y nueve mil ochenta euros (49.080).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Málaga, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Alameda Principal, núm. 18, 2.ª planta.

- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Teléfono: 95/103.86.00.
- e) Telefax: 95/103.86.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Plazo de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de Málaga.

2.º Domicilio: Alameda Principal, núm. 18.

3.º Localidad y código postal: Málaga, 29010.

4.º Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno.

b) Domicilio: Alameda Principal, núm. 18.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 21 de abril de 2003.

e) Hora: 13,00.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en los boletines oficiales serán abonados por el adjudicatario.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de los servicios de Limpieza que se indica. (PD. 761/2003).

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6) del texto refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 227.00.32D/2003.10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Limpieza.

b) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Doce meses. De 1.7.2003 a 30.6.2004.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total 40.000 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 800 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén-23008.

d) Teléfono: 953/01.33.74.

e) Telefax: 953/01.33.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado e inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Otros requisitos: Para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, así como el resto de los requisitos, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un mes a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 4.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 9,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/019040). (PD. 778/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración-Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/019040 (CRTS 1/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para determinaciones analíticas de la prueba de Histocompatibilidad (HLA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Trece meses, según necesidades.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.398,23 €.

5. Garantías. Provisional: 4.447,97 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (Recinto Antiguo Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951/03.41.00.

e) Telefax: 951/03.41.16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará

en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/001325). (PD. 779/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/001325.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Laboratorio Externo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.409,68 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa. 04600. Almería.

d) Teléfono: 950/02.90.47.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Página web: www.interbook.net/personal/hhovea.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 10.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/038751). (PD. 785/2003).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2003/038751 (14/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lámparas y mesas de quirófano y monitores con destino a diversos Servicios del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.080 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba. 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.71.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Página web: www.hospitalreinasofia.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/017815). (PD. 784/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/017815 (2/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.

b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 427.750 €.

5. Garantías. Provisional: 4.277,50 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.11-84.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/019147) (PD. 783/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2003/019147 (SUC-SC 3/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de endoscopias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.972,68 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.32.81.

e) Telefax: 958/02.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los ar-

tículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Subdirección de Servicios Generales del citado Hospital, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/038718). (PD. 782/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2003/038718 (13/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de secadoras y plegadora con destino al Servicio de Lavandería, y mesillas de noche con destino a Hospitalización.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.250 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.71.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Página web: www.hospitalreinasofia.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/038011). (PD. 781/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2003/038011 (12/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un microscopio y un láser oftalmológico con destino a los Servicios de Neurocirugía y Oftalmología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 161.700 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957/01.03.71.

e) Telefax: 957/01.03.38.

f) Página web: www.hospitalreinasofia.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/005787). (PD. 780/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: 2003/005787.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro anual de marcapasos.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 9 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal «La Inmaculada».

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 131.021 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Página web: www.interbook.net/personal/hhovera

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 11,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil euros (80.000 euros).

5. Garantía Provisional: Mil seiscientos euros (1.600 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla-41003.

c) Teléfono: 95/500.49.00. Fax: 95/500.49.16.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo día natural siguiente, a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales. Domicilio: C/ Pagés del Corro, 90. Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro núm. 90. Sevilla. (Sala de Juntas).

c) Fecha: El sexto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de la misma. (PD. 777/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE-80/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: En las sedes de las calles Imagen 12 y Pagés del Corro 90.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato. Prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/06082.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Adquisición de un servidor destinado a aplicaciones multidepartamentales y una unidad de almacenamiento para el S.I.C.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.066,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.11.2002.

b) Contratista: Sun Microsystems Ibérica, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 45.066,65 euros.

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obras que se cita. (PP. 370/2003).

ASUNTO: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS TRAVESIAS N-342 Y N-324 A SU PASO POR GUADIX AVDA. MARIANA PINEDA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación de contrato una vez acordada por el órgano de contratación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 19-P/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de Construcción de Acondicionamiento de las Travesías N-342 y N-324 a su paso por Guadix Avda. Mariana Pineda.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 193 de 23 de agosto de 2002 y BOJA núm. 102 de 31 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) El precio máximo del contrato es de 3.822.592,32 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Pleno 13 de noviembre de 2002.
 - b) Empresa: Unión Temporal de Empresas: «Esñeco Construcciones, S.L.», «Electririagos Baza S.L.», «Ingeniería y Electricidad Rodríguez S.L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.440.333,09 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 22 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 428/2003).

ASUNTO: ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UNA CAJA RECOLECTORA Y CHASIS CON DESTINO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación de contrato una vez acordada por el órgano de contratación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 17-P/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de una Caja Recolectora y Chasis con destino al Servicio de Recogida de Basura.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 193 de 23 de agosto de 2002 y BOJA núm. 102 de 31 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) El precio máximo del contrato es de 118.224,39 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno 15 de noviembre de 2002.
 - b) Empresa: Ros Roca, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 108.800,66 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 4 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 432/2003).

ASUNTO: ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS CON DESTINO AL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación de contrato una vez acordada por el órgano de contratación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 24-P/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de un Vehículo de Rescate y Extinción de incendios con destino al Servicio Contra incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP núm. 206 de 7 de septiembre de 2002 y BOJA núm. 117 de 5 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) El precio máximo del contrato es de 150.253,02 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno 21 de noviembre de 2002.

- b) Empresa: Incipresa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 149.500 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 4 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2562/2002).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 21/02.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) en relación al 206.6.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte en autobús para los Distritos Municipales.

c) Lote: -

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de fecha 7 de mayo de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: concurso público.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 81.953,96 euros (ochenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y seis céntimos).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 9 de julio de 2002.

b) Contratista: Autocares Lact, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y seis céntimos.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2559/2002).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 32/02.

Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Privado de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) en relación al 206.6.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación para la adquisición de vestuario para el personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento.

c) Lote: -

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 155.626,07 euros (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintiséis euros con siete céntimos).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 25 de junio de 2002.

b) Contratista: Tevean; Iturri, El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.117,48 euros (ciento treinta y dos mil ciento diecisiete euros con cuarenta y ocho céntimos).

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2560/2002).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 34/02.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) en relación el 206 6.a) del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación para la adquisición de vestuario para el personal al Servicio de Policía Local (Nueva Promoción).

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 80.944,00 euros (ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro euros).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 25 de junio de 2002.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.400,40 euros (Cincuenta y un mil cuatrocientos euros con cuarenta céntimos).

Gasto de publicación.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación del concurso que se cita. (PP. 2561/2002).

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 35/02.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) en relación el 206 6.a) del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación para la adquisición de vestuario para el personal al Servicio de Policía Local.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 211.436,06 euros (doscientos once mil cuatrocientos treinta y seis euros con seis céntimos).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 25 de junio de 2002.

b) Contratista: Iturri - El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 156.903,34 euros (Ciento cincuenta y seis mil novecientos tres euros con treinta y cuatro céntimos).

Gasto de publicación.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de agosto de 2002.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de anulación de concurso.

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de Proyecto de Ampliación de Plataforma del Eje Ferroviario Transversal, Tramo: Loja-Tocón, Expediente: T-GRO007/PPRO, en el BOJA de 7 de febrero de 2003 (PD. 321/2003), por medio del presente anuncio se procede a anular dicho concurso.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 787/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA5090/OEJO. Obra de la variante de Sierra de Yegua en la A-365.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido (4.857.420,54).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00 Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 6. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 29 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª Pl.

Fecha: Día 9 de mayo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-MA5090/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 786/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CA4000/OEJO. Obra de mejora de la red de saneamiento del Poblado de Doña Blanca. El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta céntimos, IVA incluido (2.162.416,80).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00 Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 29 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª Pl.

Fecha: Día 9 de mayo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA40000/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 5 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 788/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CO5051/ODOO. Dirección de Obra y Asistencia Técnica correspondiente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores de Montemayor (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Diecinueve (19) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintisiete mil trescientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos (127.393,96), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00 Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª Pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 30 de abril de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO5051/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud,
sobre notificación de acuerdos de reintegro a los interesados de los actos administrativos que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se procede a la notificación de Acuerdo de Reintegro de las ayudas concedidas al amparo de las Ordenes que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte: MA/Doña M.ª Luz Rivas Villalba.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de octubre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de la Presidencia

de 17 de mayo de 1999 (BOJA núm. 58, de fecha 20 de mayo), por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea, por un importe de 575,80 euros, con adición de 80,81 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 656,61 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ San Jacinto, 7. Código Postal: 29007, Málaga.

Teléfono: 95/104.09.19. Fax: 951/04.09.20.

Expte.: HU/Doña Rocío Cinta Borrego Dávila.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 5 de julio de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 11 de febrero de 2000 (BOJA núm. 21, de fecha 19

de febrero), por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea, por un importe de 600,86 euros, con adición de 57,98 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 658,84 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Rico, 26. Código Postal: 21001, Huelva. Teléfono: 959/01.19.50. Fax: 959/01.19.51.

Expte.: GR/000/91 Mancomunidad de Municipios de Ríos Fardes de Alhama.

Fecha de Acuerdo de Reintegro: 23 de septiembre de 2002.

Contenido: Proceder al reintegro de la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 8 de mayo de 1991 (BOJA núm. 59, de fecha 13 de julio), por la que se convocan ayuda para dotación y consolidación de los Centros de Información Juvenil reconocidos oficialmente por la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1991, por un importe de 2.404,05 euros, con adición de 2.409,08 euros, en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 4.813,13 euros.

Plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ General Tamayo, 23. Código Postal: 041001, Almería.

Teléfono: 950/00.66.00. Fax: 950/00.66.20.

Haciéndole saber a los interesados que contra dichas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, o bien, impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se insta la subsanación de los defectos advertidos en el recurso administrativo interpuesto por don Carlos Vergara Muñoz, en representación de Aldea Dorada, SA, contra resolución del Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente sancionador núm. PC-486/00.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente «Aldea Dorada, S.A.» para que subsane los defectos de forma de que adolece el recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Málaga, en el expediente sancionador núm. PC-486/00 por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En relación con el recurso de alzada interpuesto por Vd., contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de Málaga de fecha 19 de diciembre de 2000, recaída en el expediente sancionador PC-486/00 instruido a Aldea Dorada, S.A., le comunico que el referido escrito adolece de un defecto consistente en la carencia de firma, requisito sustancial para su admisión.

En consecuencia, por medio del presente escrito se le requiere para que en el plazo improrrogable de diez días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre subsane el defecto, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por decaído en su derecho y desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Sevilla, 17 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez.»

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 228/02.

- Entidad denunciada y domicilio: Visotogas, S.L. (CIF: B-01317970), C/ San Rafael, 9. (Polígono San Rafael). 04230 Huércal de Almería (Almería).

- Infracción: Art. 4 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad (BOE de 15 de noviembre de 1988), en relación con el art. 34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los consumidores y usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de tres mil cinco euros (3.005 €).

Almería, 20 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

En el ejercicio de tal competencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía no había elaborado, hasta el momento actual, texto normativo alguno que, de manera integral, regulase las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, cuestión que se aborda en el momento presente.

Iniciado el correspondiente procedimiento mediante Resolución de 14 de mayo de 2001 de la Excm. Consejera de Justicia y Administración Pública, se ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo de Gobierno, en su reunión del 9 de abril de 2002, acordó impulsar los restantes trámites para la aprobación del citado texto normativo, así como, por aconsejarlo así la naturaleza de la disposición, su sometimiento al trámite de información pública general, durante el plazo de quince días hábiles.

Y, en cumplimiento de lo anterior, considerándose que existen razones de interés general que justifican la apertura de un período de información pública a fin de que los interesados que pudieran verse afectados por dicha disposición puedan formular las alegaciones que consideren convenientes,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el anteproyecto de Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de que los titulares de derechos e intereses legítimos, ya sean individuales o colectivos, que pudieran verse afectados por la aprobación de la citada norma, formulen las alegaciones que estimen pertinentes al texto de la misma.

Segundo. El citado de texto de la disposición se encontrará a disposición de los interesados en el Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, sita en la calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de la ciudad de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Decreto 199/1997 de 29 de julio y Orden de 5 de marzo de 1998, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AIA/292/02.

Interesada: Carmen Durán Gómez.

Ultimo domicilio: C/ Rhin núm. 51, 11406 Jerez de la Fra.

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AIA/0921/02.

Interesada: Eva Romero Alonso.

Ultimo domicilio: C/ Fariñas núm. 29, piso 2.º - 11540 Sanlúcar de Barrameda.

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Extinción/Archivo.

Núm. Expte.: CA/AIA/0979/00.

Interesada: María Isabel Perea Estévez.

Ultimo domicilio: C/ Cervantes núm. 15 - 11300 La Línea de la Concepción.

Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Cádiz, 24 de febrero de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 8.385/AT. (PP. 638/2003).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Gamesa Energía, S.A., con domicilio en Avda. San Francisco Javier, 15-4.ª planta, 41005, Sevilla, con CIF: A-80477144.

Características: Parque Eólico denominado «Zújar», de 37,5 MW, situado en el término municipal de Zújar (Granada).

- 25 Aerogeneradores Gamesa de 1.500 kW, con generador asincrónico a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 80 m de diámetro y con superficie de rotación de 5.027 m², emplazado en torres metálicas tubulares tronco-cónicas de 60/67/78 m de altura.

- 25 Centros de transformación de 1.600 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 66/20 kV.

Potencia: 1 Transformador 40/53 MVA.

Sistema de 66 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 2 celdas de llegada del parque eólico.

- Línea aérea de interconexión se tramitará una vez definido por Cía. Eléctrica lugar exacto de evacuación.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 29.457.322,13 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes doña Remedios Carvajal Gómez o sus posibles herederos, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 91, 1.º-2 (Expte. MA-9 CTA. 125).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 91, 1.º-2, Expediente MA-9 CTA.125, por lo que se pone de manifiesto a doña Remedios Carvajal Gómez o a sus posibles herederos, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convengan ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora 47, Edif. Admtivo. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmburg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución de 29 de enero de 2003 recaída en el procedimiento sancionador a doña Aurora Rodríguez Pérez, tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz, con el núm. CA/2002/143/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones-Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer

en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Aurora Rodríguez Pérez.

Expediente: CA/2002/143/VP.

Infracción: Muy Grave, art. 21.2.d) y Grave, art. 21.3.e), de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 29 de enero de 2003.

Sanción: 30.100,00 € y la obligación de restituir el terreno a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. 1632/2002.

Plazo para interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente: 1 mes.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

- Expediente: HU/2003/10/G.C./INC.

- Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Javier Domínguez Pérez.

- Urb. Bellavista, C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 47. Huelva.

Hechos denunciados: El día 9 de noviembre de 2002, en Bellavista, término municipal de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona forestal en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2003/17/AG.MA./INC.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Angel Canela González. C/ Justino Matute, 181 D. Huelva.

Hechos denunciados: El día 13 de octubre de 2002, en el embalse del Calabazar, término municipal de Calañas, acampar sin autorización en monte público sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 180 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/391/P.A./INC 06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Gutiérrez Saavedra, C/ Alfonso X el Sabio, 14, 4.º D, Sevilla.

Hechos denunciados: El día 18 de julio de 2002, en el embalse Campanario, término municipal de Valverde del Camino, acampar en monte público sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello. La acampada se produjo en época de peligro alto y la zona es muy peligrosa.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el art. 28).

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada.

Huelva, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da cumplimiento al trámite de audiencia en el expediente núm. 2002/41/0152 sobre protección de menores.

Núm. exptes. 2002/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Carroza Pascual.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que encontrándose doña Josefa Carroza Pascual en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, en relación con el expediente de protección núm. 2002/41/0152, incoado a la menor conocida a efectos identificativos como E.C.P., habiéndose constatado que la medida protectora acordada no se adapta al actual desarrollo psicosocial de la menor, se ha propuesto su modificación por la de acogimiento familiar. A efectos de cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, se pone de manifiesto a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles para alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, C/ Imagen núm. 12, 1.ª planta de Sevilla:

Interesado: María Martín Simón.

Expediente: 16/02-SE.

Fecha: 26 de noviembre de 2002.

Acto notificado: Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, por la que se acuerda la medida cautelar de cierre temporal de la Residencia de Mayores «La Felicidad», sita en la Avda. de la Libertad, C/E núm. 32, de Dos Hermanas (Sevilla).

Plazo de ejecución: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de la Resolución, debiendo remitir

en dicho plazo a esta Delegación Provincial relación de los residentes y su reubicación, ya sea con los familiares, en cuyo caso deberá informar de los teléfonos de contacto de dichos familiares, ya sea en otros centros residenciales. En caso de no llevar a cabo el cierre en el plazo señalado, la Delegación Provincial procederá a la ejecución forzosa del mismo.

Recursos: Contra la Resolución notificada cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 29 de enero de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT en Navarra, sobre relación de deudas a notificar. (PP. 463/2003).

Delegación Especial de Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

EDICTO

Se hace saber que habiendo rehusado las personas o entidades que luego se dirán una notificación de esta Dependencia, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este Edicto y se les hace saber que transcurridos diez días desde el día siguiente al de la publicación sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, para ser notificados por comparecencia, se les tendrá por notificados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme el artículo 177 del mismo Reglamento, y conforme al artículo 105.6 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de deudas no tributarias, haciendo mención expresa de que se les ha entregado copia íntegra del texto del acto o diligencia que se pretendía notificar. Domicilio de la Dependencia, calle General Chinchilla, 6, de Pamplona.

Recursos: De reposición; en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

DEUDORES QUE SE CITAN

Contribuyente: Noguera Romero, Blanca.
NIF: 15798664-X.
Domicilio: Esquiroz, 28-esc. dcha.-7.º D, de Pamplona.
Concepto: Impuesto sobre donaciones.
Clave Liquidación: C010000410002086.
Importe: 6,91 euros.
Fecha providencia de apremio: 29.7.02.

Número emisión: 033101001.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Contribuyente: Letona Jáuregui, Miguel María.
NIF: 72662144-S.
Domicilio: Braulio Iriarte, 29, de Elizondo (Baztan).
Concepto: CO-03490/2000. NA-007313-AN 142.
Clave Liquidación: C0100001140001191.
Importe: 331,76 euros.
Fecha providencia de apremio: 29.7.02.
Número emisión: 033101001.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Contribuyente: López Zabalza, Francisco Javier.
NIF: 15777726-W.
Domicilio: Av. Zaragoza, 56-4.º, de Pamplona.
Concepto: GR-01950/2000. Infracción art. 140.
Clave Liquidación: C0100001180002878.
Importe: 1.803,04 euros.
Fecha providencia de apremio: 30.10.02.
Número emisión: 033101001.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Contribuyente: Olmo Gil, Julián.
NIF: 18204284-Z.
Domicilio: Karrobide, 3-5.º, de Villava.
Concepto: AL-04058/1999. Sanción de Transportes.
Clave Liquidación: C0100001040002710.
Importe: 360,61 euros.
Fecha providencia de apremio: 30.10.02.
Número emisión: 033101001.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Contribuyente: Viguial, S.L.
NIF: B-31515620.
Domicilio: Soto de Lezkairu, s/n, de Pamplona.
Concepto: PC-221/98.
Clave Liquidación: C0100098290208026.
Importe: 576,97 euros.
Fecha providencia de apremio: 30.10.02.
Número emisión: 033101001.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Contribuyente: Amaya Sport, S.L.
NIF: B-31149453.
Domicilio: Pol. Ind. Landaben, calle J, de Pamplona.
Concepto: PC.- 544/96.
Clave Liquidación: C0100099290209479.
Importe: 1.081,82 euros.
Fecha providencia de apremio: 29.7.02.
Número emisión: 023101002.

Acto que se notifica: Notificado de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva.

Pamplona, 29 de enero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Pedro C. Jiménez Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. (PP. 637/2003).

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre del interesado: Construcciones Avisur S.L.
Expediente: B11059128CON.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: Acuerdo compensación 110230005190F.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Construcciones Peygar S.L.
Expediente: Construcciones Peygar S.L.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: Not. embargo fincas Registro Chiclana.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.(URPC).

Nombre del interesado: Escaysur, S.L.
Expediente: Escaysur, S.L.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: A1103202506005732 A1103202506005721 A1103202506005710 A1103202506005700.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.(URRE02).

Nombre del interesado: Molymer Algeciras Consignataria Buques, S.A.
Expediente: Molymer Algeciras Consignataria Buques, S.A.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: A1100401500015235 A1100401500015246.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE02).

Nombre del interesado: Portuense Excavaciones y Construcc. NIF: A11045796.
Expediente: Portuense Excavaciones y Construcc. NIF: A11045796.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: S2040001110024955.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE02).

Nombre del interesado: Promotores Portuense, S.A. NIF: A11206810.
Expediente: Promotores Portuense, S.A. NIF: A11206810.
Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A1160001016003434 A1160001016003445.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.(URRE02).

Nombre del interesado: Aurelio Rodríguez y Cía. S.A. A11025491.
Expediente: A11025491AUR.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: M160102082485974.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Congelados Surpesca SL B11056520.
Expediente: B11056520CON.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: S2040001110025813.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Costa Cancelas Emilio 31203660C.
Expediente: 31203660COS.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: A4185201401100258 A4185201401100203 A4185201401100159 A4185201401100181.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Inmarren SL B11393097.
Expediente: Inmarren SL.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: A1103202506002817 y ACDO. COMPENSACION 110230005994Y.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.(URRE-2).

Nombre del interesado: José Pascual SA A11030186.
Expediente: A11030186JOS.
Procedimiento: Voluntaria.
Notificaciones pendientes: A4185202701100245 A4185202701100300.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Olicar SA A11035078.
Expediente: A11035078OLI.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: A1160001500004589 A1160002506001339.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Portuense de Excavaciones y Construcciones SA.
Expediente: A11045796POR.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: Notf. dilig. embg. inmueble y liq. A1160002800021604 A1160002800021615.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE 2).

Nombre del interesado: Radesin SL B11230919.
Expediente: B11230919RAD.
Procedimiento. Apremio.
Notificaciones pendientes: S2040001110026264.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Grandes Lassaletta Juan Fad. 31583070E.

Expediente: Grandes Lassaletta Juan Fadrique.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo compensación 530230002435V.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Jerez Industrial SA.

Expediente: A11600756JER/PJ.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: S2040002530000182.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Paulino García SA.

Expediente: A11609468.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A5360002150000696.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Iglesias Torreira Javier.

Expediente: Iglesias Torreira Basilio 31558554R.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Notif. embargo inmuebles.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.(URRE02).

Nombre del interesado: Coop. Agrícola Cordobesa de Cultivadores.

Expediente: F14014435COO/ML.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: K1722802410099859.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Perforaciones y Voladuras Escano S.L.

Expediente: Perforaciones y Voladuras Escano S.L.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo finca 26337 Registro Baena y embargo vehículos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URPC).

Nombre del interesado: Tejedera SL. NIF: B14098925.

Expediente: Tejedera SL. NIF: B14098925.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A1403802506011664 A1403801500007280, A1403801500021041, K2140001280071831.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE02).

Nombre del interesado: Aceitunera Andaluza SA A23027048.

Expediente: A23027048ACE.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A1403802506011488 A1403802506011500 A1403802506011499 A1403802506012401 A1403802506012380 A1403802506012390.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Exhoa, S.L B79410098.

Expediente: B79410098EXH.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: S2040099285122019 S2040099285122008 S2040098285121974 S2040098285121963 S2040099285121986 S2040000285122020 S2040000285122030 S2040000285122041 S2040000285122052 A1460002416001184 S2040099285121997.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Laninter SA A20227633.

Expediente: Tekindal SA A11306743.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Cambio Unidad adscripción.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-2).

Nombre del interesado: Fernando Gutiérrez S.A.

Expediente: A21050232FER.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: K1610102085188971.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Huerta Noble S.L.

Expediente: B21187356HUE.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: K1610102086931492.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.(UMC).

Nombre del interesado: Onubense Desarrollo Inmobiliario S.A.

Expediente: A21258306ONU.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: S2040001210030157 A4185202702100321 S2040001210030135.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Sedki, Mustapha.

Expediente: Sedki, Mustapha.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: K1610102080337410 K1610102086842788 K1610102086847782.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Javier Innerarity Grau.

Expediente: 16043786INN.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo inmuebles (410223007783W) copropietario.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Carmen Innerarity Grau.

Expediente: 16043786INN.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo inmuebles (410223007783W) copropietario.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Daniel Innerarity Grau.

Expediente: 16043786INN.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo inmuebles (410223007783W) copropietario.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Santana Hernández, Miguel Angel.

Expediente: Santana Hernández, Miguel Angel.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo cuentas bancarias.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE02).

Nombre del interesado: Solacyr, S.L.

Expediente: B41719584SOL.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A4160002800084626.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Tempa Grupo Inmobiliario S.L.

Expediente: B41809989TEM.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A4185002526003740 A4185002526003750.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Domínguez del Río Manuel.

Expediente: Domínguez del Río Manuel.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A4160002050000280 A4160002050000291 A4160702506020027.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE01).

Nombre del interesado: Sateco Construcciones SA.

Expediente: Sateco Construcciones SA.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A4160701500037621 A4160701500037610.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE01).

Nombre del interesado: Talla inmobiliaria S.A.

Expediente: Talla inmobiliaria S.A.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: A2960102506003401.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URPC).

Nombre del interesado: Construcciones San Pablo de P.S. S.L.

Expediente: B41807439CON.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: Acuerdo compensacion y liq A4185202700002907 A4185202700001939 A4185202700001940 A4185202700001950.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Dafal Automóvil I S.A.

Expediente: A41951146DAF.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: A4185202700001587 A4185202700001598.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Excavaciones y Afirmados Rondan S.A.

Expediente: A41063975EXC.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo compensación 410230012459M.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: José Luis Alvarez Mateos.

Expediente: A41026444MOS.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Trámite audiencia expte. responsa. subsidiar.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Marina Gelves S. COOP. AND.

Expediente: F41729633MAR.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: A4185202700001697 A4185202700003083.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Nicholas Colin Jack Scott.

Expediente: Fundición de la Plata S.A.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: M1501499410000909.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URPC).

Nombre del interesado: Prida S.L. Ingeniería del Agua.

Expediente: B41656505PRI.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de adscripción a la D.R.R.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Proyectos Inmobiliarios del Sur S.A.

Expediente: A41087236PRO.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación A4160702416000482.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Rodríguez Vela, Miguel Angel.

Expediente: 75553475ROD.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo compensación 410230012342A.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Sevimotor S.A.

Expediente: A41177064SEV.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación A4160402506021894.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Soc. And. de Componentes Especiales S.A.

Expediente: A41740986SOC.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: A4185202700001103 A4185202700001642.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Transportes Frigoríficos del Sur S.A.

Expediente: A41121112TRA.

Procedimiento: Voluntaria.

Notificaciones pendientes: A4185202700003303

A4185202700002874 A4185202700003523

A4185202700003270 A4185202700002863

A4185202700003292 A4185202700003545

A4160702506020027 A4185202700003259.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Prefhor Comercial Andaluza S.L.

Expediente: B415851342PRE.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: AC. Compensación 410230015702M.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (UMC).

Nombre del interesado: Elena Innerarity Grau.

Expediente: 16043786INN.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo inmuebles (410223007783W) copropietario.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Pérez Ochandino, José Ramón NIF: 14208019-E.

Expediente: Tekindal, S.A. NIF: A11306743.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo deriva resp. subs. y cambio Unidad adscripción.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE02).

Nombre del interesado: Sara Innerarity Grau.

Expediente: 16043786INN.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Embargo inmuebles (410223007783W) copropietario.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE-1).

Nombre del interesado: Valdés Pinilla, Federico. NIF: 14397660-M.

Expediente: Tekindal, S.A. NIF: A11306743.

Procedimiento. Apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo deriva. resp. subs. y cambio Unidad adscripción.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación. (URRE02).

Sevilla, 17 de febrero de 2003.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS VACANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento, mediante concurso o concurso-oposición perteneciente a la plantilla de personal laboral y fun-

cionario que se indican en cada Anexo, encuadradas en la escala, subescala, clase y en su caso categoría que se especifican en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases y en los anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español, o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93 de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

G) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores y los que pudieran establecerse en los anexos correspondientes, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en las instancias que les serán facilitadas en este Excmo. Ayuntamiento y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de Cazalla de la Sierra y presentadas en el Registro General de esta Corporación.

También podrá presentarse en la forma prevista en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Bases del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos académicos exigidos en los anexos correspondientes a cada plaza, así como también deberán aportar la documentación para la valoración de los méritos alegados y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de inadmisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para solicitar su inclusión a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

Los anuncios sucesivos se realizarán en el Tablón de Edictos Municipal.

V. TRIBUNALES

Novena. El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes, quedará formado tal y como se indica a continuación:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante del personal laboral del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde a propuesta del Delegado de personal.

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.

Un concejal designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Se nombrará suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán al menos, el mismo nivel de titulación que el exigido, en el caso de los representantes de funcionarios y laborales, se efectuarán los nombramientos a propuesta de los respectivos representantes sindicales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de la mitad de los miembros y en todo caso estarán presentes el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en

quien delegue, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Décima. El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en él la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

VII. SISTEMA DE CALIFICACION

Undécima. Cuando exista fase de concurso, ésta será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición. Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

VIII. PUNTUACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, sin que en ningún caso el número de aprobados pueda rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTOS

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán formalizar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Desde la formalización del contrato, el aspirante propuesto quedará sujeto a la normativa laboral, en los supuestos de plazas pertenecientes a personal laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo, hasta la superación satisfactoria del plazo de prueba, el cual queda establecido en quince días.

En los supuestos de personal funcionario, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho, a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en el párrafo anterior.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

X. IMPUGNACION

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido que indica el citado precepto, así como en el tablón municipal de anuncios.

Cazalla de la Sierra, 14 de enero de 2003.- El Alcalde, Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

ANEXO I

Plaza de Educador Social.

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal laboral fijo.
- Grupo de pertenencia: B.
- Sistema de Selección: Concurso.
- Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente:

Experiencia:

a) Por cada mes de antigüedad desempeñando un puesto de trabajo como Educador Social en la Administración Local: 0,1 punto, despreciándose las fracciones inferiores hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por cada mes de Servicios prestados en una Zona de Trabajo Social de la Sierra Norte de la provincia de Sevilla, siempre que se presten sus funciones como Educador Social en alguna de las localidades que integran la referida Zona de Trabajo Social, 0,10 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración de este apartado, será excluyente con la anterior.

Formación:

a) Por cada curso, jornada o seminario relacionado con las funciones del puesto que se pretende proveer, impartidos por organismos oficiales y que tengan una duración de al menos 10 horas, se puntuará de la siguiente manera con un máximo de 3 puntos.

- Curso de 10 a 19 horas: 0,10 puntos.
- Curso de 20 a 30 horas: 0,20 puntos.
- Curso de 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
- Curso de 51 a 100 horas: 0,60 puntos.
- Curso de más de 100 horas: 0,75 puntos.

b) Cursos de experto universitario, en materias directamente relacionadas con la plaza que se pretende obtener, 0,5 puntos con un máximo de 1 punto.

En el caso de tratarse de cursos en los que el aspirante haya sido el ponente, se incrementará la puntuación en 0,1 punto.

c) Estar habilitado por algún órgano colegial del territorio español en materia de Educación Social, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de empate, se resolverá eligiendo a aquel candidato que más puntuación haya obtenido en el apartado relativo a la experiencia.

ANEXO II

Plaza de Auxiliar Administrativo.

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal laboral fijo.
- Grupo de pertenencia: D.
- Sistema de Selección: Concurso.
- Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, F P. Primer Grado o grado medio o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente:

a) Por cada mes de servicios prestados en esta Corporación Local o Centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,045 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Servicios prestados en la Administración Pública en otra plaza: 0,015 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

d) Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,0075 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado a).

ANEXO III

Plaza de Administrativo.

- Número de plazas: Dos.
- Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Grupo de pertenencia: C.
- Sistema de Selección: Concurso-oposición por promoción interna.
- Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.
- Otros requisitos: Pertenecer a la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General al servicio del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, con una antigüedad mínima de dos años.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguiente:

1. Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán previamente a la fase de oposición y en ningún caso servirán para completar la puntuación obtenida en aquella a efectos de superación de la misma, no siendo eliminatorio para el acceso a la fase de oposición.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos académicos:

- Por la posesión de títulos superiores al exigido en la convocatoria: 1 punto.
- Por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación de auxiliares administrativos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, Institutos Autonómicos de Administración Pública, Administraciones Locales o Universidades:

Hasta 20 horas de duración: 0,1 punto.
De 21 a 50 horas de duración: 0,2 puntos.
De 51 a 100 horas de duración: 0,3 puntos.
Más de 100 horas de duración: 0,4 puntos.

El máximo de puntuación a computar por este apartado será de 2 puntos.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración menor de 8 horas lectivas.

Los títulos, los cursos, seminarios y jornadas de formación deberán acreditarse mediante fotocopias compulsadas.

b) Méritos profesionales:

- Por cada año de experiencia en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, desempeñado en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra: 0,50 puntos.
- En otras Administraciones Públicas: 0,40 puntos.
- Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, a razón de 0,04 y 0,03 puntos respectivamente. Se computarán a meses completos los períodos iguales o superiores a 15 días.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado, que ostente legalmente la función de fe pública, o en su defecto del Jefe de Personal de la Institución.

El máximo de puntuación a computar en el presente apartado será de 4 puntos.

Una vez resuelta la fase de concurso el Tribunal determinará el lugar, fecha y hora para la práctica de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición.

2. Fase de oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento ha quedado acreditado mediante su superación en las de ingreso en la subescala auxiliar.

Constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario, tipo test, que no excederá de 30 preguntas. Durante un período máximo de sesenta minutos, sobre las materias contenidas en el programa a que se adjunta.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo sólo un de ellas la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Para superar el ejercicio, los opositores deberán responder acertadamente a un mínimo de 16 preguntas.

- Segundo ejercicio práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que se determine, la redacción con propuesta de resolución de un supuesto, entre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Inmediatamente antes del ejercicio, el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales que pudieran utilizar en su caso.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno. Los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos en el primer ejercicio para acceder al segundo ejercicio.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 3. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado, Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Concepto y Clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 7. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 9. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 10. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 12. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 13. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Tema 14. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 15. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 16. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 17. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Régimen Presupuestario: Planificación y Programación económica. Estructura Presupuestaria. Bases y Ejecución del presupuesto. Modificaciones Presupuestarias.

Tema 19. Liquidación del Presupuesto. La Tesorería Municipal.

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

ANUNCIO de rectificación de error de bases generales (BOJA núm. 25, de 6.2.2003).

Don Antonio Jesús González Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber: Que advertido error en las Bases Generales para cubrir de forma indefinida y en Régimen Laboral de varias plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35 de fecha 12 de febrero de 2003 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25 de fecha 6 de febrero de 2003, mediante el presente se procede a la rectificación material del siguiente error:

En el Anexo IX relativo a la Plaza de Responsable de Ajuste Personal y Social del Centro Ocupacional Municipal, donde dice Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Psicología, debe decir: Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 20 de febrero de 2003.- El Alcalde, Antonio Jesús González Parra.

CEIP VIRGEN DE LORETO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 546/2003).

CEIP Virgen de Loreto.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de don Jerónimo Baca Rodríguez, expedido el 15 de septiembre de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 14 de febrero de 2003.- El Director, Cayetano Hernández García.

CEIP PADRE MURIEL

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 575/2003).

CEIP Padre Muriel.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de doña Francisca María Rodríguez Sánchez, expedido el 16 de enero de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Benalup, 10 de febrero de 2003.- El Director, Juan Antonio Aguilera Reyes.

IES HUERTA DEL ROSARIO

ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 416/2003).

IES Huerta del Rosario.

Se hace público el extravió de título de BUP, de doña Leticia Inmaculada Narváez Urbano, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chiclana, 30 de enero de 2003.- El Director, Tomás Retamosa Fernández.

IES JULIO RODRIGUEZ

ANUNCIO de extravió de título de BUP. (PP. 380/2003).

IES Julio Rodríguez.

Se hace público el extravió de título de BUP, de doña María del Carmen Alcalde González, expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 31 de enero de 2003.- El Director, Juan Omiste Chacón.

IES MAYORAZGO

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3732/2002).

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardín de Infancia, de doña Ana Belén Fernández Carrascosa, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 15 de noviembre de 2002.- La Directora, María Victoria Salazar Rodríguez.

IES SALTES

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 527/2003).

IES Saltés.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, de don Alberto Bono Domene, expedido el 1 de junio de 1995.

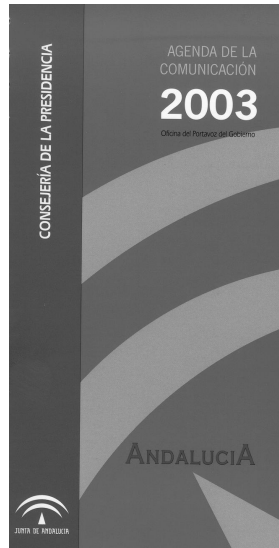
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Punta Umbría, 11 de febrero de 2003.- El Director, Eladio Escribano Calonge.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 7,35 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63